



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA:**

Dña. Francisca Blanco Martín

#### **CONCEJALES:**

D. José Luis Romero Moreno

Dña. M. Rosa García Viedma

D. Francisco Jesús Ubiña Martín

D. Antonio García Ramos

Dña. Miriam Martín Palomares

D. Francisco Jesús Ubiña Martín

Dña. M. Ángeles Delgado Díaz

Dña. Inmaculada Martín Armijo

D. Antonio Javier Jiménez Márquez

D. Manuel Ángel Ruiz Ruiz

Dña. Natividad Arco López

En Valderrubio treinta de marzo de dos mil dieciséis siendo las dieciocho horas del día señalado en la convocatoria se reunieron en el Salón de actos del Edificio Municipal sito en C/ Veleta nº 24 los señores y las señoras anotados al margen para celebrar sesión ordinaria del Pleno asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de tratar los siguientes asuntos incluidos en la convocatoria

#### **SECRETARIA:**

Dña. M. Carmen Cabrera López.

### **1. APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES PENDIENTES DE ESTE TRÁMITE.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por la Sra. Alcaldesa se pregunta al resto de concejales si existe alguna observación a las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación que se han distribuido con la convocatoria:

#### **Sesión extraordinaria 9/02/2016**

#### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

**Sra. Delgado Díaz (C's):** No hay problema.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Nada que decir.

#### **VOTACION**

A favor: **11 (6PSOE, 4 IU-PG, 1 C's)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

En contra: 0  
Abstenciones: 0

No existiendo más observaciones, las citadas actas resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes al acto, once de los once miembros que de derecho integran el Pleno Municipal.

## 2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

**Sra. Secretaria-Interventora:** Hasta la fecha se han dado cuenta de las Resoluciones desde la nº 1 a la 116 de 2016 a través de la Junta de Gobierno Local, que han sido remitidas a los grupos municipales, la última, la de fecha 11 de marzo.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Con respecto a la Resolución número 73/2016 que como explica en ella, ha finalizado el contrato realizado a Dña. Almudena Nievas Moreno, la siguiente aspirante ha renunciado quiero preguntar por qué no ha sido posible proceder a la aprobación de la oferta de empleo público y cuando se procederá a la convocatoria de la correspondiente plaza.

**Sra. Alcaldesa:** este tema forma parte del debate de uno de los puntos que se traen para aprobar aquí, no obstante lo aclaro. Hasta hace muy poquito no podíamos sacar absolutamente nada ya que la convocatoria de las plazas no se puede sacar hasta que no se aprueba definitivamente el Presupuesto y se convocará la plaza cuando la Sra. Secretaria Interventora redacte el correspondiente Pliego, se lleve al BOP, etc.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Considero que solo ha contestado a medias, ya que si se hace un contrato a la nueva persona durante seis meses, que puede ser prorrogable, así nos vamos metiendo en unas circunstancias de tiempo que nunca se va a convocar.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Secretaria explique usted lo que dice la Ley de cómo se debe proceder a la convocatoria.

**Sra. Secretaria-Interventora:** Sería conveniente a la hora de estructurar bien el Pleno, que las preguntas se hicieran y contestaran en el punto de Ruegos y Preguntas. Decir que el procedimiento pasa por la aprobación definitiva del Presupuesto y la Plantilla, la entrada en vigor y una vez hecho esto se pasa a la aprobación de la oferta de empleo público, después ya se pueden convocar las plazas para interinidad o para promoción definitiva. Lo más normal es que en principio se saquen para interinidad para mayor agilidad y paralelamente, de forma simultánea se abre el procedimiento de provisión definitiva. Precisamente hoy he remitido a las centrales sindicales la convocatoria de la Mesa General de Negociación, porque según el EBEP, hay que negociar los criterios generales que van a servir de base para aprobar la oferta de empleo, las líneas generales, hay que negociarlas con los sindicatos. Para el día 11 están convocados los representantes de los sindicatos con mayor representación a la Mesa General de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Negociación. A partir de ahí ya se aprobará en Junta de Gobierno Local la oferta de empleo público y ya se seguirá el proceso, esperemos que para antes de vacaciones esté la convocatoria hecha, yo desde luego voy a hacer todo lo posible para que así sea.

**Sra. Alcaldesa:** Este Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de que eso sea así y en ello estamos trabajando, de hecho tal y como dice la Ley ya tenemos la convocatoria con los sindicatos, luego hay que hacer la publicación en el BOP, y luego ya los tiempos, casi los marcan las necesidades de la Administración, ya que si por algo la Secretaria no puede tener el pliego en 15 días por las circunstancias que sea y tiene que ser en 20... pues tendrá que ser en 20 días.

### **3. APROBACION DEFINITIVA SISTEMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:**

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

PRIMERO.: La Comisión Gestora del Municipio de Valderrubio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial de un manual de sistema de evaluación del desempeño.

SEGUNDO: Sometido dicho acuerdo a exposición pública mediante anuncio nº 4798 en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2015 fueron presentadas las siguientes alegaciones:

Dña. María José Rodríguez Gálvez (nº 1428 de 16 de julio) en el siguiente sentido:

1.- En el manual presentado no se recoge el modelo a seguir para la valoración de la evaluación del desempeño ni es sistema de calidad que lo controle.

2.- Tampoco aparecen especificados los objetivos a cumplir para obtener una valoración satisfactoria en el puesto que desempeño así como de mejora, ni la forma de valorarlos.

3.- ¿Existe alguna posibilidad de acción correctora en caso de obtener una valoración poco satisfactoria?

4.- ¿Cómo se relaciona esta propuesta de evaluación del desempeño con la formación y carrera profesional, tal y como recoge el EBEP?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

5. Tras la aprobación del manual , a diferencia de lo que ocurre hasta la fecha ¿existiría dotación presupuestaria para el puesto de bibliotecaria o seguiría denegando la percepción del mismo por ausencia presupuestaria?.

6.- ¿Cómo se garantiza la imparcialidad y objetividad de la Comisión Evaluadora a la hora de realizar valoraciones en ausencia de objetivos claramente definidos y su puntuación?

De dichas alegaciones se da traslado a la empresa redactora del manual la cual emite informe que obra en el expediente.

TERCERO: De conformidad con los citados informes corresponde contestar a las cuestiones formuladas en el siguiente sentido:

Primero: Respecto a la cuestión de que el manual presentado no recoge el modelo a seguir para la valoración de la evaluación del desempeño ni el sistema de calidad que lo controle. Dicha alegación ha de desestimarse dado que el manual sí recoge el modo de realizar las evaluaciones, incluso con los impresos y soportes a utilizar por lo que la aplicación correcta del mismo comporta suficiente garantía de calidad de las evaluaciones. Cuestión distinta es que los criterios de evaluación sean de apreciación discrecional, lo cual no convierte al sistema en ilegal, ni es óbice para que la evaluación sea un acto debidamente motivado.

Segundo: En cuanto a la ausencia de objetivos a cumplir que se alega. Esta ausencia es debida a que no nos encontramos ante un sistema propiamente de productividad (relacionados con el cumplimiento de objetivos previos) sino que se trata de un sistema que evalúa el comportamiento profesional (más relacionado con las actitudes con las que se realiza el trabajo). Así el art. 20.1 del EBEP dice: *“La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados”*.

Tercero: En cuanto a la acción correctora en caso de haber obtenido una valoración poco satisfactoria. Dado que el propio mecanismo del manual contempla que la evaluación ha de ser expuesta y explicada al empleado público estando además previsto un plazo de audiencia ha de ser el propio empleado el que haya de corregir para el futuro aquellas conductas o actuaciones que hayan podido motivar una baja valoración de los factores evaluados.

Cuarto: En cuanto a la relación de la evaluación del desempeño con la formación y carrera profesional, tal y como recoge el EBEP? Dicha relación no es objeto del manual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Quinto: respecto a la cuestión de la consignación presupuestaria ya existe en el vigente presupuesto y por supuesto todos los puestos serán sometidos a evaluación.

Sexto: En cuanto a las garantías de imparcialidad y objetividad de la Comisión Evaluadora, el sistema aprobado cuenta con suficientes mecanismos para que la opinión de los evaluados se pueda canalizar dado que cada evaluación debe ser explicada al empleado evaluado, estando previsto además un plazo de audiencia.

**A la vista de los documentos obrantes en el expediente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Contestar a las cuestiones y alegaciones formuladas por Dña. María José Rodríguez Gálvez en el sentido expuesto en el apartado TERCERO de la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el manual de evaluación del desempeño y ordenar su publicación en el BOP.

Valderrubio a 16 de marzo de 2016

La Alcaldesa Presidenta

Fdo: Francisca Blanco Martín.

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Recordar a la Sra. Alcaldesa que no entiende por qué hoy sí nos hemos salido de los puntos del orden del día para responder al Sr. Ruiz y en otras ocasiones exige que no nos salgamos.

**Sra. Alcaldesa:** Precisamente he querido ser más flexible pero esto no va a volver a ocurrir.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** es bueno que esto ocurra, que el orden no sea tan estricto.

En cuanto al primer punto, las alegaciones formuladas por M<sup>a</sup> José Rodríguez Gálvez, pienso Sra. Secretaria que en su momento se le notificará, para que ella vea los recursos y lo que estime oportuno puesto que se le han desestimado estas alegaciones.

Respecto al segundo punto, aprobar definitivamente el manual de evaluación del desempeño, es un texto, un manual algo amplio y lo que trata de aprobar realmente es la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

productividad en sí, es decir, la productividad que hasta ahora hemos tenido durante muchos años, que se ha ido pagando a los trabajadores, destinada a retribuir el rendimiento de ellos mismos, su interés y su iniciativa, sus trabajos extraordinarios, en este caso se ha ido pagando de forma fija y continua, como si fuese una retribución, cosa que no se debería haber producido, pero por otro lado el EBEP da un paso decisivo en este sentido, y lo que hace es que incorpora una retribución variable y no fija para los trabajadores que está ligada a los resultados de la evaluación del desempeño, que es el documento que ahora mismo tenemos y que sometemos a aprobación. En este documento se valoran una serie de factores, se hace una media, unas puntuaciones, hay una serie de fórmulas, pero hay un resultado, que para poner un ejemplo:

Excelente son 5 puntos, si el del trabajador es muy satisfactorio son 4, si es mejorable, un punto. Pero si hay un factor muy decisivo que es ponderativo que es que cuando a un trabajador la valoración que se le da en cuanto a su trabajo y demás, es mejorable se le pone un cero. En este tema quisiera que se me aclarara, que si se le pone un cero, en esa fórmula que se va a hacer para aplicar su resultado y para pagarle su productividad entre comillas sería cero. Es algo que me gustaría que se me aclarara. Se hará una ficha individual de cada trabajador y en función de esos resultados pues se aplicará una productividad, que le seguimos llamando así, cuando se concluyan estas fichas técnicas, los trabajadores y si hay representantes sindicales podrán reclamar en un plazo de 10 días, pero yo veo un problema y me surgen dudas, porque hay una Comisión que valora a esos trabajadores compuesta por la Sra. Alcaldesa, el Concejal del área donde trabaja ese trabajador (cultura, servicios sociales, etc.), la Secretaria Interventora y un jefe responsable de cada unidad, pero además dice que puede haber representantes sindicales en su caso, es decir no en todo caso, sino que podrá haber o no con voz o con voto.

Mi pregunta a la Sra. Alcaldesa es, si en esta Comisión de valoración van a existir o no representantes sindicales, ya que es optativo y si se van a respetar la imparcialidad y la objetividad de ese tribunal o comisión de valoración, ya que aunque bien ha dicho la Sra. Secretaria es un acto discrecional y no ilegal, sí podría ser arbitrario, porque puede ser que la comisión de valoración que está valorando a un trabajador, no tenga una afinidad, o incluso una enemistad manifiesta pero no se pueda declarar y por tanto se podría ser arbitrario en ese sentido a la hora de valorar a ese trabajador. Lo que nosotros venimos a decir desde nuestro grupo político es que instamos al Equipo de Gobierno a que solicite un Informe al órgano competente, en este caso será la Excma. Diputación o la Junta de Andalucía, para ver si la Entidad Local antes de las elecciones municipales era competente para aprobar inicialmente este documento que hoy traemos para aprobarlo definitivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

También decir que la valoración del desempeño se desarrolla en el Reglamento, que el Estatuto Básico de la Función Pública demora esta obligación de implantar la evaluación del desempeño a la entrada en vigor de las correspondientes leyes y por lo tanto, en la asignación del complemento de productividad debe evitarse el oscurantismo y la arbitrariedad sin que se supone en este documento que se lleva a aprobar en este Pleno.

Tenemos constancia de que durante los años se ha estado haciendo este documento junto con la RPT, que ha sido una empresa, no sabemos aún el coste real aunque ya lo preguntamos en una ocasión. También tenemos entendido que durante estos años, el grupo de IU-PG no ha tenido mucha participación en su redacción, ni ha tenido la suficiente información.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Al respecto del tema de las Resoluciones, aclarar que siempre la Sra. Alcaldesa me ha dado la palabra cuando se ha estado dando cuenta de las Resoluciones, puesto que si se me da la palabra, yo entiendo que puedo hacer alguna puntualización al respecto, tanto preguntas como aclaraciones como cualquier cosa que se me plantee y no entiendo por qué ahora en el Pleno anterior y en éste, están existiendo estas dudas, “parece que no sabemos sumar, no sabemos restar, no sabemos cómo funciona” y eso no es así que se quede claro.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** En relación con las seis alegaciones formuladas por M<sup>a</sup> José Rodríguez Gálvez, sigue insistiendo de nuevo en la falta de valoración en la evaluación del desempeño, de este modelo que estamos debatiendo hoy y lo hace por distintas razones, “en el manual presentado no se recoge el modelo a seguir para la valoración de la evaluación del desempeño ni es sistema de calidad que lo controle., la no imparcialidad de la comisión de valoración, etc.. De nuevo estamos ante unas alegaciones y ninguna se concede, queremos dejar claro que estamos ante un sistema que evalúa el comportamiento profesional, su rendimiento y queda claro que en la alegación tercera se propone la posibilidad de una acción correctora en el caso de que sea una evaluación a la baja, este Ayuntamiento que debe ser el propio empleado el que debe corregir para el futuro sus conductas o actuaciones que motiven esa valoración. Desde IU-PG nos planteamos ¿cuál ha sido la conducta profesional y laboral para que una evaluación sea tan baja? ¿Qué actitud tiene esta trabajadora para que la Comisión de evaluación actúe en tal consecuencia? porque desde nuestro grupo no creemos que M<sup>a</sup> José haya descuidado su rendimiento con su actitud o su interés, es decir, se está valorando un comportamiento profesional que no tiene sentido.

Por último decir que nuestro grupo va a votar de nuevo en contra porque esta propuesta, tanto la inicial como ésta, no considera las reivindicaciones, no son atendidas de ningún



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

modo. No estamos de acuerdo porque no es un manual ni unas consideraciones ecuanímenes, no son justas tanto para los propios trabajadores como para su categoría profesional.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** Lo que venimos a tratar en este punto, es la desestimación de las alegaciones que una trabajadora expone al sistema de evaluación del desempeño.

Decir que ese manual está aprobado por dos de los sindicatos mayoritarios, ya con eso tiene un peso bastante importante, ya que no es solo la empresa que lo ha realizado.

Las alegaciones que se presentan, la mayoría no son personales, no van con su puesto, van en función de todos los trabajadores. Se le da contestación a todas. Este manual trata de evaluar el desempeño del trabajo de todos los trabajadores de esta Administración. La llamada productividad que se aplicaba todos los meses para todos igual, y aquí de lo que se trata es de que los trabajadores de este Ayuntamiento tengan una “productividad”, que vaya en función de su actitud a la hora de desempeñar su trabajo, etc. el manual es bastante extenso y todos los grupos lo habéis podido estudiar perfectamente, sabéis como se recoge, “excelente, satisfactorio, etc..”, se valoran muchísimas cosas que aquí se ponen de manifiesto.

En cuanto a la comisión evaluadora creemos que su composición es bastante completa, por la Sra. Alcaldesa, por el Concejal que represente el área, que será el que esté más en contacto con el trabajador y va a saber más cuál es el trabajo que desempeña, por la Sra. Secretaria, y por los sindicatos que también podrán estar., Se hará una vez al año que es lo que tenemos previsto, y dicho documento creemos que está cargado de peso ya que está aprobado por los Sindicatos.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Se está valorando un comportamiento profesional y repito ¿cuál es el comportamiento de esta trabajadora para que se le valore tan bajo?

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** No se está evaluando el comportamiento de ningún trabajador en concreto.

**Sra. Alcaldesa:** Aquí no estamos evaluando a ninguna trabajadora, ni con nombre ni con apellidos. Esta trabajadora está trabajando en este Ayuntamiento y para nosotros es la mejor, no tenemos ningún problema con ella, pero vosotros lo queréis llevar a un terreno personal, y no es nada de eso, este documento contiene un sistema innovador en el tema de la productividad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Este Equipo de Gobierno ha visto que los trabajadores para incentivar su trabajo necesitan una productividad. Si según la Ley se les quita porque no puede existir una productividad lineal, sino que tiene que ser evaluativa dependiendo del trabajo que desempeñen y lo hemos visto bien, está firmado por los Sindicatos, y el Equipo de Gobierno lo va a aprobar, ustedes confunden nombres de personas con evaluación del desempeño de la productividad de los trabajadores de este Ayuntamiento, como no es de extrañar a este Equipo de Gobierno, que “desfiguréis” todas las cosas, al igual que el tema de las Resoluciones, nosotros lo vamos a votar.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Recordando las preguntas que he formulado anteriormente.

En cuanto a la composición de la Comisión de valoración, ¿van a estar los sindicatos?

**Sra. Alcaldesa:** Podrán estar presentes con voz pero sin voto, así lo tenemos aprobado con los sindicatos más representativos de esta Provincia. Asimismo los trabajadores podrán alegar lo que estimen oportuno. Si un trabajador se queda sin esa productividad, será porque habrá pruebas fehacientes de que algo ha incumplido en esta Administración, “no se van a hacer las cosas a lo tonto y a lo loco.”

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Pero si no tienen voto no tienen peso.

Y otra cuestión es ¿por qué se evalúa con factor cero, cuando es posible ponderar? En la multiplicación sale cero, creo que no habrá ningún trabajador que tenga cero en productividad. De entre todas las capacidades que se nombran en el documento, alguna tendrá el trabajador/a.

**Sra. Alcaldesa:** Este equipo de Gobierno ha visto conveniente este sistema de evaluación, está aprobado por los sindicatos, y lo vamos a aprobar hoy en el Pleno, porque entendemos que es algo innovador en la Administración Pública. El tema de la productividad lineal se ha terminado y creo que no es de recibo personas que están trabajando y que sacan cuarenta expedientes a otra que saque uno y medio porque unos tengan capacidad y otro no, y cuando se ponga en práctica, si por algo no funciona ya lo revisaremos, ya que las cosas no sólo pueden ser blancas o negras, sino que también existe el color gris.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Que conste en Acta la petición del Informe solicitado.

## VOTACION

**A favor: 6 (PSOE)**

**En contra: 5 (4 IU-PG, 1 C's)**

**Abstenciones: 0**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

La propuesta queda aprobada por mayoría absoluta (6 PSOE) del número legal de miembros que integran la Corporación.

#### **4. ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO**

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía**

##### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

La Ley 30/1992 de 26 de noviembre ya fue consciente del impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas pero ha sido la ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos la que ha establecido el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de estas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse.

Por otra parte la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su **Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas** CN

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

De acuerdo con estas previsiones legales, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para la consolidación del Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD.

De acuerdo con las competencias de la Diputación de la Diputación de asistencia técnica y tecnológica a los municipios de la provincia de Granada, se impulsa el despliegue de la plataforma digital de tramitación para las Administraciones Locales, MOAD, a los Ayuntamientos de la provincia que nos permitirá contar con una Sede Electrónica bajo el dominio de Diputación de Granada.

Por ello es necesario adoptar acuerdo aprobando la creación de la Sede Electrónica de nuestro Ayuntamiento bajo el dominio de Diputación de Granada y aprobar la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio bajo el dominio de Diputación de Granada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

2.- Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio:

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD\_H) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **ARTICULO 1. Objeto.**

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Valderrubio y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

#### **ARTICULO 2. Ámbito.**

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Valderrubio

#### **ARTICULO 3. Protección de datos.**

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Valderrubio en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

#### **SEDE ELECTRÓNICA.**

#### **ARTICULO 4. Sede electrónica.**

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio

Corresponde al Ayuntamiento de Valderrubio la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web [sedevalderrubio.dipgra.es](http://sedevalderrubio.dipgra.es).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica - basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

#### **ARTICULO 5. Contenido de la sede electrónica.**

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:
  - a. Registro general electrónico.
  - b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
  - c. Perfil del contratante.
  - d. Portal de transparencia
  - e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
  - f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
  - g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
  - h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

#### **ARTICULO 6. Tablón electrónico de anuncios.**

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.
2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.
3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

#### **ARTICULO 7. Perfil del Contratante**

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

#### **ARTICULO 8. Portal de transparencia**

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Valderrubio especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

#### **ARTICULO 9. No discriminación.**

El Ayuntamiento de Valderrubio velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

#### **ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.**

#### **ARTICULO 10. Formas de identificación y autenticación.**

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD\_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.
2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD\_H.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD\_H permite realizar.
4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD\_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:
  - a. Mediante https (*authserver*) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.
  - b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD\_H.
  - c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD\_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.
5. En el ANEXO II de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.
6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:
  - a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.
  - b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.
  - c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

#### **ARTICULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.**

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

#### **ARTICULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.**

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.
2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.
3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

#### **ARTICULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.**

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Valderrubio, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.
2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.
3. El Ayuntamiento de Valderrubio designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

#### **ARTICULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.**

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Valderrubio dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

#### **ARTÍCULO 15- Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.**

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo\_de\_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD\_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

### **REGISTRO ELECTRÓNICO**

#### **ARTICULO 16. Registro electrónico municipal.**

El Ayuntamiento de Valderrubio crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

#### **ARTICULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.**

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Valderrubio.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

#### **ARTICULO 18. Modelos normalizados de presentación.**

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.
2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.
3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

#### **ARTICULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.**

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.
2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

#### **ARTICULO 20. Recibo acreditativo.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

#### **ARTICULO 21. Cómputo de plazos.**

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:
2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Valderrubio en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.
3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.
4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

## **ARTICULO 22. Representación.**

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:
  - a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.
  - b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.
  - c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.
2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

## **ARTICULO 23. Archivo de documentos.**

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.
2. Podrán también archivarse en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.
3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

## **ARTICULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.**

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Valderrubio dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

## **PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.**

### **ARTICULO 25. Expediente electrónico.**

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

### **ARTICULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.**

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo I quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.
2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

### **ARTICULO 27. Notificación electrónica.**

El Ayuntamiento de Valderrubio conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

## **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

## **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

## **ANEXO I**

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

<b>JUVENTUD</b>	<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>
	<b>SOLICITUD ACTIVIDADES AREA JUVENTUD</b>
<b>OTROS</b>	<b>SOLICITUD TALAS O PODAS</b>
	<b>AVISOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS</b>
	<b>SOLICITUD DE UNA ACTIVIDAD</b>
	<b>PREINSCRIPCIÓN TARJETA DEL AUTOBÚS</b>
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS</b>
	<b>CERTIFICADO NEGATIVO DE DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO</b>
	<b>AUTORIZACIÓN APERTURA PISCINAS DE USO COLECTIVO. COMUNICACIÓN DE USO DE TEMPORADA</b>
<b>CAMBIOS DE TITULARIDAD</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

	<b>RENOVACIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
	<b>LICENCIA PARA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y UTILIZACIÓN DE UNA GRÚA DESMONTABLE</b>
	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO</b>
	<b>BAJA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO</b>
	<b>MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO</b>
	<b>PRÓRROGA DE LICENCIAS</b>
	<b>DENUNCIA DE MOLESTIAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS</b>
	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIONES</b>
	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA</b>
	<b>AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIO PARA VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS</b>
	<b>TARJETA PARA VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
	<b>AUTORIZACIÓN DE SUPERACIÓN DE NIVELES SONOROS</b>
	<b>RETIRADA DOMICILIARIA DE ENSERES</b>
	<b>AVISO DE AVERÍAS</b>
<b>PADRON</b>	<b>CAMBIO DE RESIDENCIA SIN INTEGRACIÓN</b>
	<b>CAMBIO DE RESIDENCIA CON INTEGRACIÓN</b>
	<b>CAMBIO DE DOMICILIO CON INTEGRACIÓN</b>
	<b>CAMBIO DE DOMICILIO SIN INTEGRACIÓN</b>
	<b>ALTA EN PADRÓN SIN INTEGRACIÓN</b>
	<b>ALTA EN PADRÓN CON INTEGRACIÓN</b>
	<b>MODIFICACIÓN DATOS PADRÓN SIN INTEGRACIÓN</b>
	<b>MODIFICACIÓN DE DATOS DE PADRÓN CON INTEGRACIÓN</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO HISTÓRICO</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO NEGATIVO</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONVIVENCIA</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SITUACIÓN</b>
	<b>OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO AGRARIO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

	<b>VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO SIN INTEGRACIÓN</b>
	<b>VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO CON INTEGRACIÓN</b>
	<b>CERTIFICADO DE CONVIVENCIA ESPECÍFICO</b>
<b>PARTICIPACION</b>	<b>PETICIÓN DE CITA PREVIA</b>
	<b>PRESENTACION DE ESCRITO</b>
<b>RECURSOS Y REPOSICIONES</b>	<b>RECURSOS DE REPOSICION</b>
	<b>DENUNCIA MEDIOAMBIENTAL O DE SEGURIDAD VIAL</b>
	<b>RECLAMACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO</b>
	<b>RECLAMACIONES SOBRE DEFICIENCIAS EN LA VIA PÚBLICA</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>SOLICITUD DE TELEASISTENCIA</b>
	<b>SOLICITUD DE AYUDAS POR EMERGENCIA SOCIAL</b>
	<b>SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO POR PRESTACIÓN MUNICIP</b>
	<b>SOLICITUD DE ENLACE CIVIL</b>
	<b>SOLICITUD DE DEPENDENCIA</b>
	<b>RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>
	<b>SOLICITUD DE CENTROS MUNICIPALES PARA MAYORES</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL</b>
	<b>SOLICITUD DE PLAZA PARA COMEDORES MUNICIPALES PARA MAYORES</b>
	<b>SOLICITUD DE CENTRO DE DÍA Y NOCHE</b>
	<b>CONSULTA O SUGERENCIA A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES</b>
	<b>SOLICITUD DE TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA</b>
	<b>SOLICITUD DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA</b>
	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS</b>
	<b>RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA</b>
<b>TRIBUTOS</b>	<b>SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD</b>
	<b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA GENÉRICO</b>
	<b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CUBAS - CONTENEDORES</b>
	<b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS O EXPOSITORES</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

	<b>MODIFICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL</b>
	<b>INFORME DE PAGO DE TRIBUTO</b>
	<b>DUPLICADO DE LIQUIDACION</b>
	<b>DOMICILIACION DE RECIBOS</b>
	<b>BAJA DE DOMICILIACIÓN DE RECIBOS</b>
	<b>AUTOLIQUIDACIÓN GENÉRICA</b>
	<b>ALTA DE VADO</b>
	<b>ALTA DE VADO (SIN INTEGRACIÓN)</b>
<b>URBANISMO</b>	<b>EXPEDIENTE GENÉRICO</b>
	<b>INFORMACION URBANISTICA</b>
	<b>LICENCIA DE APERTURA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
	<b>LICENCIA DE APERTURA MEDIANTE CONCESIÓN DE LICENCIA</b>
	<b>PROYECTO DE URBANIZACION</b>
	<b>LICENCIA OBRA MENOR CON DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
	<b>LICENCIA OBRA MENOR (SIN DECLARACIÓN)</b>
	<b>LICENCIA DE OBRA MAYOR</b>
	<b>LICENCIA DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN</b>
	<b>LICENCIA DE PARCELACIÓN</b>
	<b>ORDEN DE EJECUCION</b>
	<b>PROYECTO DE ACTUACION</b>
	<b>PROYECTO DE REPARCELACIÓN</b>
	<b>LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE UN INMUEBLE</b>
	<b>PRÓRROGA EN LOS PERMISOS PARA HACER OBRAS</b>
	<b>LICENCIA DE PUBLICIDAD E INSTALACIÓN DE RÓTULOS</b>
	<b>CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA</b>
	<b>SOLICITUD DE LICENCIA DE ANDAMIO</b>
	<b>DECLARACIÓN LEGAL DE RUINA</b>
	<b>LICENCIA DE DERRIBO</b>
	<b>DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE OBRAS</b>
	<b>SOLICITUD DE LICENCIAS DE REPARCELACIÓN (SUELO URBANO Y SUELO NO URBANO)</b>
	<b>CERTIFICADO URBANÍSTICO</b>
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN AMBIENTAL</b>
<b>CEMENTERIOS</b>	<b>SOLICITUD DEMANIAL SOBRE NICHOS</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

	<b>SOLICITUD DE SEPULTURA</b>
	<b>CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN</b>
	<b>CERTIFICADO DE FE DE VIDA Y ESTADO</b>
<b>VÍA PÚBLICA</b>	<b>RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA</b>
	<b>SOLICITUD DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA</b>
	<b>SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA</b>
	<b>SOLICITUD DE LICENCIA PARA CORTES DE CALLES</b>
	<b>SOLICITUDES RELATIVAS A CONTENEDORES Y RECOGIDA DE RESIDUOS</b>
	<b>GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA</b>
	<b>PETICIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL</b>
<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>DENUNCIA DE CONDICIONES DE INSALUBRIDAD</b>
	<b>SOLICITUD DE TRASLADO DE RESTOS O CENIZAS</b>
	<b>LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>
	<b>ALTA EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>
	<b>PETICIÓN DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN</b>
	<b>INFORME DE SALUBRIDAD DE VIVIENDA</b>
	<b>BAJA EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>
	<b>MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>
	<b>RENOVACIÓN LICENCIA PARA TENENCIA ANIMALES POTENC. PELIGROSOS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

## ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD\_H

### 1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNIe, mediante https (*authserver*) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un *socket SSL* con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de *authserver* se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

### 2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) si el ciudadano dispone de DNIe o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD\_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNIe o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

b) si el ciudadano no dispone de DNIe o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD\_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Valderrubio de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

#### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

**Sra. Delgado Díaz (C's).** : Según lo que ha comentado la Sra. Secretaria, hay un Convenio firmado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y por la Junta de Andalucía, en el que la Excma. Diputación de Granada a través de una plataforma vamos a tener una asistencia Técnica y Tecnológica de la provincia de Granada y tendremos que contar con una sede electrónica que va a estar bajo el dominio de la Excma. Diputación. Lo que se trata es de aprobar la creación de una sede electrónica en nuestro Ayuntamiento y aprobar también una Ordenanza que la regule, el plazo cumple el día 31 de diciembre y es de obligado cumplimiento A esta sede electrónica tendrán



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

acceso libre y permanente todos los ciudadanos, lo que se va a ser un registro electrónico general de anuncios y edictos, un perfil del contratante, un portal de transparencia y un buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones. La forma que tenemos para identificarnos y poder acceder es mediante autenticación, a través del DNI o certificado electrónico o a través de un usuario y contraseña o a través de una firma utilizando el sello electrónico, es muy interesante tenemos un catálogo de servicios a los que se puede tener acceso vía telemática, padrones, tributos, servicios sociales, recursos, etc, pero también hay que decir que aquellos ciudadanos que quieran podrán hacerlo a través de papel y por escrito, lo que queremos es que cada vez haya menos papel, que de eso se trata, que todo se haga vía telemática pero todavía tenemos la opción de hacerlo “vía papel” viniendo al Ayuntamiento para realizar cualquier tipo de solicitud por escrito. Decir que cada vez vamos mejor en tecnología, pero no todo el mundo está puesto en ese tema y tenemos que actualizarnos un poquito. Yo le diría a la Sra. Alcaldesa que en el programa de Guadalinfo, si es posible que se vea algún curso, alguna orientación para que todos podamos acceder y ponernos al día en este tema.

**Sra. Martin Armijo (IU-PG) :** como ya lo ha explicado la Sra. M<sup>a</sup> Ángeles, no voy a reiterarme, simplemente voy a anotar que ya aparece legalmente recogida la posibilidad de que existen varias fórmulas para poder relacionarse con la Administración, una es vía telemática que es estupenda, que viene muy bien, no tenemos que hacer acto de presencia para hacer según qué cosas, pero eso tiene también su “letra menudilla”, nosotros la vemos, me imagino que igualmente la verá todo el mundo, aquí es una fórmula nueva para controlar lo que pides, lo que solicitas, es decir, que cada vez estamos más controlados, y esto es un paso más hacia esto. No quiero decir nada más, solo que también se puede seguir utilizando la forma presencial, utilizando el papel.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** decir que está muy bien la creación de la sede electrónica. Quiero recordar que a partir del 10 de diciembre del año pasado ya entro la Ley de Transparencia y Buen Gobierno y que esta Ordenanza la podemos sumar para tener un portal de transparencia bueno y garantizar el control y calidad de toda Administración. Quiero decir con esto que se busque una manera abierta de transparencia y que esté vinculada hacia la participación y colaboración ciudadana.

**Sra. Martin Palomares (PSOE):** Lo que traemos es una Ordenanza tipo que es la que se está aprobando en todos los Ayuntamientos que se suman a la Excma. Diputación de Granada, está a través de la plataforma MOAD, es verdad que hay un catálogo inmenso de servicios a los que el ciudadano puede acceder, es cierto que por edad algunas personas tienen limitaciones pero recordar que seguirá funcionando el sistema tradicional. Tomamos también la propuesta de la Sra. M<sup>a</sup> Ángeles con el tema del programa de Guadalinfo. Decir que la aprobación de esta Ordenanza es algo que nos beneficia a todos, ya que en definitiva se trata de eliminar tanto papeleo y hacer las cosas un poco más fáciles y por tanto creemos que es una buena iniciativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**Sra. Alcaldesa:** la verdad es que esta iniciativa no es solo de Valderrubio, es que por ley es una obligación, por lo tanto eso de cuestionarlo todo..., por unas partes queremos transparencia, por otro lado que es una forma de estar controlados, que lo vamos a controlar todo, pues decir que se trata de una Ordenanza tipo, además que el convenio que viene ahora en otro punto y que vamos a firmar con la Excm. Diputación de Granada, que todos los municipios de la provincia lo van a tener y que evidentemente las personas que no sepan hacer los tramites electrónicamente, tendrán que venir al Ayuntamiento, pero es una facilidad para aquellas personas que saben hacerlo y que por están trabajando no pueden venir al Ayuntamiento.

Sra. M<sup>a</sup> Ángeles, usted sabe que el servicio de Guadalinfo está abierto a todo, y aprovecho para decirlo a todos los vecinos, que tenemos un servicio en este Ayuntamiento que tenemos que aprovecharlo porque se pueden aprender muchas cosas, decir que no hay un listado cerrado de servicios que puede prestar, sino que si un grupo de tres o más personas (si son diez, mejor) quieren hacer algún curso sobre un determinado tema pueden hacerlo. Hago un llamamiento a todos los vecinos para hacerles saber que este servicio es extraordinario y que pueden hacer uso de él proponiendo todos los temas relacionados con las nuevas tecnologías (internet, uso de móviles, etc.)

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** decir que cuando he hablado de control, me refiero a “control en general”, el gusto de todo el mundo, de sus preferencias, de lo que compras, de lo que comes... me estoy refiriendo a eso, en términos genéricos.

**Sra. Alcaldesa:** pues la verdad es que aquí no tenemos ese control.

## VOTACION

A favor: **11 (6PSOE, 4 IU-PG, 1 C's)**

En contra: 0

Abstenciones: 0

No existiendo más observaciones, las citadas actas resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes al acto, once de los once miembros que de derecho integran el Pleno Municipal.

## 5. MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía**

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 10 de marzo de 2016, por esta Alcaldía Presidencia se dicta la siguiente Resolución:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

## *RESOLUCIÓN N° 125/2016*

*10-03-2015*

*CONSIDERANDO que por este Ayuntamiento aún no ha sido adoptado acuerdo de creación del Cuerpo de Policía Local, debiéndose tramitar su creación en los términos que dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

*CONSIDERANDO que dicha tramitación hará imposible la contratación de obligaciones en las partidas correspondientes del vigente presupuesto para el ejercicio 2016.*

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) g) h) de la Ley 7/85 de 2 de abril*

### ***VIENE A RESOLVER.***

*PRIMERO: Ordenar que por la Intervención Municipal se inicie expediente de modificación del vigente presupuesto para el ejercicio 2016 junto con la plantilla de personal en el siguiente sentido:*

*1.-Modificar el Anexo y la Plantilla de Personal que acompaña al Presupuesto suprimiendo del mismo la dotación económica de las plazas de policía local.*

*SEGUNDO: Incluir el expediente de modificación en el Orden del día del próximo pleno a celebrar el día 30 del presente mes de marzo para su aprobación.*

*La Alcaldesa Presidenta*

*Fdo: Francisca Blanco Martín*

*Ante mí La Secretaria*

Visto el informe que obra en el expediente

En ejecución de dicha Resolución, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Suprimir de la plantilla y del anexo de personal para el ejercicio 2016 las dos plazas de policía local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Valderrubio a 16 de marzo de 2016

La Alcaldesa

Fdo: Francisca Blanco Martín

#### TURNO DE INTERVENCIONES:

**Sra. Delgado Díaz (C's):** De lo que se trata es de que se van a suprimir las dos plazas de Policía Local de la plantilla de personal, realmente corresponde a cada corporación aprobar a través del presupuesto la plantilla de personal. La RPT que es pública debe comprender al menos la denominación del puesto, la clasificación y una serie de cosas más y a su vez la oferta de empleo público se hace anualmente. Con respecto a este punto hay que decir que el Equipo de Gobierno elaboró un presupuesto, una plantilla de personal al igual que de la RPT se aprobó hace muy pocos meses y en ella se contemplaban dos plazas de policía local. La RPT también se elaboró hace unos cuantos meses y se tardó casi dos años en elaborarla. ¿Qué ocurre con esto? Que aquí también estaban reflejados estos dos puestos de policía local. Este trabajo le ha costado a los vecinos/as de Valderrubio entre 10.000 y 13.000 euros, redactar ese documento durante los dos últimos años. Ahora este Equipo de Gobierno nos plantea que no se dispone de esos dos puestos, ya no sé si será porque no son necesarios o por lo que pueda ser, esperamos que ahora nos lo diga la Sra. Alcaldesa. Realmente esto es una decisión política dentro de la potestad que tiene de autoorganización del propio Equipo de Gobierno. ¿Qué inversión se va a realizar con el dinero que iba a ser el coste de esa plantilla? Esto tiene que ver con el siguiente punto del Orden del día, porque realmente creo que los dos van interrelacionados, lo que pasa es que hay que aprobarlos de forma separada. El coste de la Policía Local en nuestro presupuesto era de unos 66.000 euros aproximadamente,. ¿Qué ocurre? pues que ahora el Equipo de Gobierno decide por sí mismo que esa cantidad se van a pasar a otra partida del presupuesto que es Planes Provinciales, ¿por qué? también queremos saber la razón. Al igual que la RPT se ha dicho anteriormente que los sindicatos más representativos la han aprobado, pues ahora para modificar esta plantilla que a lo mejor no es obligatorio no sé si esto se ha hablado con los sindicatos, o ¿Nos los hemos saltado? ¿Nos hemos olvidado de ellos con lo importantes que son y el peso que tienen? También puede ser que haya una prioridad que esté por delante de estos dos policías locales que queríamos y que quería el Equipo de Gobierno que se llevaran a la plantilla de personal, no lo sabemos. Todas estas cosas tenemos que preguntarlas. ¿Se ha hecho algo mal?, ¿Se ha hecho una mala previsión del presupuesto? ¿Se ha hecho una mala gestión? Todo esto nos gustaría que nos lo respondiera la Sra. Alcaldesa ya que nos encontramos con la duda y la sorpresa de eliminar de pronto dos plazas.

También se dice que había que crear un cuerpo de Policía Local, ¿no se había previsto hace tres meses que se tenía que crear para poder tener esas dos plazas y una dotación presupuestaria? Primero una cosa y segundo otra, ¿Qué iba delante y que detrás? pero también había que hacerlo y para la creación de ese cuerpo de Policía Local teníamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

que tener unos medios técnicos y dotar al Ayuntamiento de esos medios técnicos, todo eso supongo que lo estudiarían previamente en estos dos años el Equipo de Gobierno junto con esa empresa que nos ha costado entre 10.000 o 13.000 euros, por lo tanto se trata de modificar la Plantilla, pero, ¿es temporalmente este año porque no se puede hacer? y en el presupuesto de 2017, ¿se van a incluir de nuevo esas plazas de Policía Local? hay que tener en cuenta que se está haciendo una modificación de supresión de las dos plazas, que se había negociado con los Sindicatos, téngalo en cuenta Sra. Alcaldesa, para hacer la RPT, ¿Se ha hablado con ellos a la hora de hacer esta modificación, con lo importantes que son los sindicatos a la hora de defender a los trabajadores?.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** yo me reiteraría en lo que ha dicho la Sra. M<sup>a</sup> Ángeles, porque lo que nos sorprende más, lo que nos deja más boquiabiertos es eso, porque el presupuesto 2016 fue llevado a Pleno el día 30 de diciembre de 2015 y ha sido aprobado definitivamente el 9 de febrero de 2016, o sea, hace dos días, podíamos haberlo incluido ahí. ¿Qué es lo que ha pasado en tan poco tiempo? ¿Estaba previsto que esa modificación se iba a hacer? ¿Esa partida de personal se puede llevar luego a cualquier sitio? No sé qué es lo que ha podido pasar ahí. Ese dinero se lleva a Planes Provinciales y espero que eso se aclare si es porque específicamente habrá algo previsto y sobre todo los motivos que fundamenten ese cambio en donde se anulan esos puestos y realmente si existe intención para el año que viene de crear los puestos de Policía Local.

**Sra. Martín Palomares:** Puestos en contacto con la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, nos comunican que están elaborando una modificación sustancial, porque se está elaborando un Decreto Ley y nos piden que nos esperemos ese es el motivo por el cual estas plazas se suprimen de la Plantilla y hay que hacer la correspondiente modificación.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** ¿una modificación en que Decreto Ley?

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Eso no obliga a quitar las plazas, esa no es la respuesta, ¿nos podría dar otra?.

**Sra. Alcaldesa:** Ya se ha respondido, la portavoz del PSOE le ha dicho que la Dirección General está modificando la Ley, nos tenemos que esperar, por lo tanto este año no se van a crear las plazas y como ya estaban presupuestadas, evidentemente las podemos cambiar a donde este Equipo de Gobierno si decide hacer obras pueda hacerlas. Con ese dinero, no tengan ninguna duda de que se hará lo que estando en nuestro programa electoral creamos conveniente que debemos hacer.

En cuanto a ¿cuándo se van a crear las plazas? primero vamos a ver que dice la nueva Ley, ya que no vamos a adelantarnos a ella y una vez aprobada y dependiendo de cómo se recoja el tema, se crearán si lo seguimos creyendo conveniente. Por ahora, lo que nos han pedido es que las suprimamos, tanto la Subdelegación del Gobierno, de manera presencial y telefónicamente con esta Alcaldía, como la Dirección General de la Junta de Andalucía a través del Director de Administración Local. Decir que algo que estaba presupuestado, que parece que “hemos hecho un delito” solo hemos dado cumplimiento a las observaciones que nos dicen, no es más que trabajar, que es para lo que estamos aquí, así lo mismo que las habíamos presupuestado aun sin crearlas, llegado este caso,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

se lleva esa cantidad a la partida que creamos conveniente, porque tenemos un programa electoral y lo vamos a cumplir, ese dinero tengan seguro que lo vamos a gastar en inversiones para este pueblo. Con todo lo dicho creo que las preguntas quedan más que respondidas, aquí no hay “oscurantismo” ni hay nada de lo que los equipos de la oposición quieren vender, ¿es que les da miedo la transparencia? les da miedo la transparencia porque se quedan sin argumento para poder decir que no tienen la documentación, que no tienen nada. En las Resoluciones de Alcaldía que se aprueban en la Junta de Gobierno, estos grupos políticos lo tienen todo, incluso las facturas ya que una vez aprobadas se les entrega documentación íntegra. Todo en la Administración Pública está cambiando para todos los grupos políticos que están gobernando, ya que eso es lo que demandan los ciudadanos, eso es lo que piden “transparencia” y eso significa la entrega de toda la documentación a la oposición y al pueblo que es soberano.

**Sra. Delgado Díaz (C’s):** Aquí nadie ha dicho que no se nos esté dando la documentación, lo que si quisiera saber es desde cuando se está reformando esa Ley, ¿desde hace un mes? porque esto se debe estar haciendo desde hace tiempo, si es una Ley que está a punto de salir no se hace en un mes ni en dos, sino en mucho tiempo por lo ustedes tenían que haber tenido conocimiento de ella, pero aun así, nosotros no estamos diciendo que esté mal que se modifique y se cambie a la partida de Planes Provinciales, de lo que estamos hablando es del fondo y la cuestión de quitar y suprimir esas plazas. No hemos dicho en ningún momento que sea delito ni que no se nos entrega documentación, si no...vayan al video y lo comprueban.

En cuanto a los Planes Provinciales si le he hecho una pregunta y es si tienen una aproximación de qué tipo de obra se va a hacer, porque no sé si se estará elaborando o ya está terminada la Memoria que es “cuatrienal” y creo que más o menos tendrán que saber un poco lo que se va a hacer. Si usted habla aquí de que la transparencia la aplica, aplíquela usted aquí hoy y díganos más o menos por donde se van a mover los hilos.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Yo al igual que la Sra. M<sup>a</sup> Angeles quería insistir en el tema de las inversiones, el programa del PSOE lo leí pero no lo sé al detalle, me imagino que la Sra. Alcaldesa tendrá una intención más definida, más concreta sobre las obras en las que se invertirá ese dinero. Por otro parte, y si no tiene problema la Sra. Alcaldesa pediría que por parte de la Sra. Secretaria se nos facilite desde hoy mismo, el documento de la Subdelegación o de la Junta de Andalucía donde se habla del tema debatido sobre las plazas de la Policía Local.

**Sra. Alcaldesa:** Tengan los Sres. Concejales la plena seguridad de que cuando se vaya a invertir ese dinero en una obra, tendrán conocimiento de ello, se aprobara en Junta de Gobierno y tengan la seguridad de que en nuestro programa está plasmado.

**Sra. Delgado Díaz (C’s):** Si usted lo conoce ya, podría adelantarlo y espero que sea en beneficio del pueblo.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Puede ocurrir que primero se haga la obra y luego se apruebe como ha ocurrido en alguna ocasión.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Martin eso nunca ha ocurrido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Decir que no tenemos ningún documento, ya he dicho anteriormente que hemos ido personalmente a la Subdelegación del Gobierno y hemos hablado telefónicamente con el Director General de Administración Local.

**Sra. Martin Armijo (IU-PG):** Rebobinaremos.

**Sra. Alcaldesa:** Ustedes pueden rebobinar lo que quieran, en ningún momento he dicho que exista un documento que acredite lo que hemos estado debatiendo. Simplemente he dicho que hemos asistido a reuniones y la llamada telefónica que hemos hecho.

**Sra. Martin Armijo (IU-PG):** Pienso que no existirá ningún problema en que la Subdelegación o la Dirección General, le remita ese documento.

**Sra. Alcaldesa:** Hablando de inversiones, siempre van a tener algo que decir ya que no lo hacen ustedes.

VOTACION

**A favor: 6 PSOE**

**En contra: 0**

**Abstenciones: 5 (4 IU-PG, 1 C's)**

La propuesta queda aprobada por mayoría absoluta (6 PSOE) del número legal de miembros que integran la Corporación,.

## 6. MODIFICACION DE CREDITOS

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía**

### PROPUESTA ALCALDÍA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS

Vista la Resolución dictada por esta Alcaldía del siguiente tenor:

*RESOLUCIÓN Nº 125/2016*

*10-03-2015*

*CONSIDERANDO que por este Ayuntamiento aún no ha sido adoptado acuerdo de creación del Cuerpo de Policía Local, debiéndose tramitar su creación en los términos que dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

*CONSIDERANDO que dicha tramitación hará imposible la contratación de obligaciones en las partidas correspondientes del vigente presupuesto para el ejercicio 2016.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) g) h) de la Ley 7/85 de 2 de abril*

**VIENE A RESOLVER.**

*PRIMERO: Ordenar que por la Intervención Municipal se inicie expediente de modificación del vigente presupuesto para el ejercicio 2016 junto con la plantilla de personal en el siguiente sentido:*

*1.-Modificar el Anexo y la Plantilla de Personal que acompaña al Presupuesto suprimiendo del mismo la dotación económica de las plazas de policía local.*

*SEGUNDO: Incluir el expediente de modificación en el Orden del día del próximo pleno a celebrar el día 30 del presente mes de marzo para su aprobación.*

*La Alcaldesa Presidenta*

*Fdo.: Francisca Blanco Martín*

*Ante mí La Secretaria*

Considerando que los créditos correspondientes a la dotación de las plazas de policía local ascienden a 66.864,90€ distribuidos entre las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13212003	Seguridad. Retribuciones básicas funcionarios	21.562,60
13212100	Seguridad. C.D. funcionarios.	9.569,76
1320112101	Seguridad. C.E. funcionarios	21187,60
132160	Seguridad. Seguridad Social	14.544,94

Visto el informe favorable de la intervención, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 66.864,90 € a financiar mediante bajas en las citadas partidas de gastos.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>FINANCIACIÓN</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
45976100	Aportación Planes Provinciales	66864,90	10800	132.12003; 132.12101	77.664,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

				132.12100	
				132.160	

Valderrubio a 17 de marzo de 2016

La Alcaldesa Presidenta

Fdo: Francisca Blanco Martín

**Sra. Alcaldesa:** Este tema ya lo hemos debatido suficientemente, ya saben ustedes que la cantidad presupuestada para las plazas de Policía Local, pasa a la partida de Planes Provinciales.

TURNO DE INTERVENCIONES:

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Decir lo que se ha dicho antes, y mi pregunta de nuevo es si tiene usted idea en que se va a utilizar esa cuantía. De los planes provinciales se están haciendo ya las memorias y si no es así están a punto y yo creo que el Equipo de Gobierno tiene que tener claro que es lo que quiere y los vecinos de Valderrubio tienen derecho a saber en qué se gasta.

**Sra. Alcaldesa:** La Excma. Diputación todavía no nos ha requerido la memoria.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Tengo una duda que me gustaría que me solventaran. Hay una frase que me tiene “un poco loca”, que no la terminé de entender, es donde dice: “CONSIDERANDO que dicha tramitación hará imposible la contratación de obligaciones en las partidas correspondientes del vigente presupuesto para el ejercicio 2016”, me gustaría que me explicara que significa exactamente esta frase.

**Sra. Secretaria Interventora:** Precisamente uno de los requisitos para dar de baja créditos en una partida, es que esos créditos no se vayan a necesitar. Lógicamente aunque no se hubieran eliminado las dos plazas de Policía Local, de ninguna forma la tramitación hubiera llegado a que esos policías locales tomaran posesión y a sacar dinero de esas partidas, realmente no se hubieran utilizado, en definitiva lo que viene a decir esa propuesta y mi Informe, es que se cumple el requisito de que esos créditos no van a ser necesarios, por eso dice “no se llegará a contraer la obligación”.

VOTACION



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**A favor: 6 PSOE**

**En contra: 0**

**Abstenciones: 5 (4 IU-PG, 1 C's)**

La propuesta queda aprobada por mayoría absoluta (6 PSOE) del número legal de miembros que integran la Corporación.

## **7. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRONICO**

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía**

### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con las exigencias de la nueva normativa sobre administración electrónica el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó la adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio Suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda- para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."

Considerando la conveniencia de utilizar la figura de la encomienda de gestión en orden a favorecer la aplicación de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 de la ley 30/1992, la tramitación de solicitudes de certificados



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

**SEGUNDO:** Aprobar, a tal efecto el siguiente convenio regulador de la encomienda de gestión.

**CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### **REUNIDOS**

De una parte, \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ Presidente/a de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_, en virtud de \_\_\_\_\_ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

#### **EXPONEN**

**Primero.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**Segundo.-** El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

**Tercero.-** Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Valderrubio a la Diputación Provincial de Granada de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.-** En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

**Tercera.-** Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

**Cuarta.-** Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

**Octava.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar<sup>1</sup> y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del El/la Presidente/a de la Diputación Provincial  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Sra. Alcaldesa:** Este es otro punto que está bastante debatido ya, respecto a la Ley de Transparencia, en el punto número cuatro en relación a la Ordenanza. Nos hemos adelantado también a este punto número siete, por lo tanto esta ya debatido.

#### TURNO DE INTERVENCIONES

**Sra. Delgado Díaz (C's).** Es un mero trámite para aprobar el Convenio.

**Sra. Martin Armijo (IU-PG):** Decir que esta encomienda a la Excma. Diputación parece que es solamente al personal de la Administración Pública. Me gustaría que interviniese la Sra. Secretaria y lo aclarara un poco, porque lo veo lioso y un poco enrevesado.

**Sra. Secretaria Interventora:** Nosotros somos ya oficina que expedimos los certificados electrónicos para los ciudadanos (personas físicas), pero existe otro tipo de certificados que es el de persona jurídica, dependiendo de cómo esté configurada la plataforma, nosotros como funcionarios tenemos que firmar unas veces como persona física y otras como persona jurídica. Pues para solicitar el certificado como persona jurídica nosotros no podemos, en este caso, la encomienda es para que la Excma. Diputación nos los pueda expedir.

#### VOTACION

A favor: **11 (6PSOE, 4 IU-PG, 1 C's)**

En contra: 0

Abstenciones: 0

La propuesta resulta por tanto aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

<sup>1</sup> Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

## **8. SOLICITUD ADHESION A LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía**

### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias e (FAMP) es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que voluntariamente se asocian para la defensa y promoción de la autonomía local, y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

Los fines de la FAMP, conforme disponen sus Estatutos son:

- a) El fomento y defensa de la autonomía local.
- b) La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.
- c) La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés.
- d) La difusión de las instituciones locales entre la ciudadanía y demás instituciones públicas o privadas.
- e) El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales.
- f) El desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones.
- g) La promoción y el desarrollo de la cooperación internacional, de las políticas de igualdad y demás políticas sectoriales de las Entidades Locales.
- h) Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus entidades asociadas.

Según se dispone en el art. 10.2 de los citados estatutos

2.- Podrán ser entidades asociadas titulares los Municipios, las Provincias y demás Entidades Locales que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo corporativo, su voluntad expresa de adherirse a la FAMP y cumplir los fines estatutarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la adhesión a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a tal efecto acordar el cumplimiento de los fines recogidos en sus estatutos.

SEGUNDO: remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la citada Federación.

Valderrubio a 21 de marzo de 2016

La Alcaldesa Presidenta

Fdo. Francisca Blanco Martín

#### TURNO DE INTERVENCIONES

**Sra. Delgado Díaz (C's).** Simplemente decir si tenemos dos votos y que se pueden unir a otros municipios, supongo que es la Asamblea, y que ira la Alcaldesa o la persona en quien delegue. ¿Más o menos costará como la FEMP 118 euros aproximadamente?

**Sra Alcaldesa:** Después de la adhesión ya tendremos toda la información, pero aún no sabemos nada.

**Sra. Delgado Díaz (C's).** decir también que como en la página habitualmente no nos metemos pero hay habitualmente cursos y actividades para cargos públicos, si es posible que desde el propio Ayuntamiento se nos comuniquen los cursos y actividades interesantes para cargos públicos a los que podamos asistir. Si nos lo pudieran comunicar y ponernos un poco al día del tema sería positivo.

**Sra. Alcaldesa:** Sin ningún problema.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** decir que estamos de nuevo ante la solicitud de adhesión a la Federación de Municipios y Provincias, en este caso a la Andaluza y recordar que ya fue también debatida y aprobada en el Ayuntamiento en Pleno en septiembre del año pasado la Adhesión a la Federación española, en la cual solicitamos nuestra adhesión, manifestamos nuestro expreso compromiso de cumplir sus estatutos. Nosotros desde Izquierda Unida estamos pensando si es que vamos a estar asociados a dos Federaciones distintas, a la española y a la andaluza, nuestra pregunta es si vamos a estar pagando una aportación y unas cuotas que se establecieron o se establecerán en su momento y sobre todo si vamos a estar pagando dos cuotas. Saber también cuál va a ser la cuantía por esta adhesión tanto en un lado como en otro. Ya sabemos que se han pagado unas cuotas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

a la Federación española de 118 euros el 26/02/2016 y queremos saber si esas cuotas son mensuales.

Queremos saber también quién nos va a representar en esta Federación. Por otro lado también queremos conocer si ya se ha asistido a alguna convocatoria de las que se hayan producido en la FEM, y si de algún modo este Ayuntamiento se está beneficiando en mayor o menor grado de las bonificaciones o de las ofertas de las que disponen.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** La anterior adhesión que aprobamos fue a la Federación Española de Municipios y ahora la que traemos es la andaluza. La FEM es la que defiende a los pueblos a sus intereses. Creemos que es necesaria nuestra presencia tanto en una como en otra.

La cuota que se vaya a pagar de la FAMP, es que no la sabemos, pues al igual que con la FEMP, hasta que no pasa un tiempo no nos llega la cuota, es anual y supongo que aproximadamente la cantidad sería la misma, no pienso que vaya a haber mucha diferencia.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Una cosa es la cuota y otra la aportación, nos gustaría saber la cantidad.

**Sra. Alcaldesa:** Usted mismo la ha dicho, porque como he dicho anteriormente tenéis todas las facturas, es una cuota anual que se paga por parte del Ayuntamiento, que imagino irá en función de los habitantes. En este momento estamos adheridos a la FEMP con una cuota de 118 euros y ahora nos vamos a adherir a la FAMP porque realizan trabajos que nos interesan tal y como la Sra. M<sup>a</sup> Ángeles ha dicho sobre los cursos formativos para los Concejales y muchas cosas más, este equipo de Gobierno entiende que es necesario para nuestro Ayuntamiento pertenecer a las dos federaciones.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Estamos preguntando cosas, estamos queriendo saber y estamos aquí para eso, no entiendo por qué hay que alterarse, esto por un lado y por otro es que no sé qué decir.

**Sra. Alcaldesa:** Tal vez es que no haya nada que decir y por eso se olvida, es que todo se cuestiona por parte del grupo IU.

**Sra Martín Armijo (IU-PG):** quizá lo que vaya a decir es que la comunicación de esos cursos que podemos hacer los Concejales de la oposición nos llegue justo antes o después de las invitaciones que llegan a la Excmá Diputación para los grupos políticos, que no nos llegan nunca. (Por eso no lo quería ni decir...)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Martín, diga usted lo que quiera. Realmente en un punto tan fácil como es adherirse a la FAMP, también se cuestiona todo, parece que están ustedes como “niños chicos jugando al escondite”, simplemente nos vamos adherir a la FAMP.

#### VOTACION

A favor: **11 (6PSOE, 4 IU-PG, 1 C's)**

En contra: 0

Abstenciones: 0

La propuesta resulta por tanto aprobada por unanimidad de los asistentes al acto, once de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

### **9. SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE CARRETERAS PROVINCIALES DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN LACHAR-VALDERRUBIO.**

**Por la Sra. Secretaria Interventora se da lectura a la propuesta de la Alcaldía**

#### **PROPUESTA SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE CARRETERAS PROVINCIALES DE LA VIA DE COMUNICACIÓN LACHAR-VALDERRUBIO.**

El camino vecinal que da acceso a la A-92 a la altura de Láchar, a través de los términos municipales de Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Láchar, comunica y da servicio a las poblaciones de Valderrubio, Casanueva-Zujaira y Escóznar, siendo al mismo tiempo la única salida de todas estas poblaciones (que en conjunto suman más de 5.000 habitantes) a una vía de alta capacidad.

Al hecho expuesto en el apartado anterior, se suma el intenso tráfico de vehículos pesados derivado de la gran actividad que se desarrolla en las diversas explotaciones agropecuarias radicadas en dicho entorno.

Debido a la gran fluidez de tráfico, las exigencias de seguridad vial y las constantes demandas por los usuarios, se convierte en una exigencia ineludible la urgente transformación de esta vía en carretera provincial, con las exigencias técnicas y de inversión propias de este tipo de infraestructuras.

Así mismo, la inclusión en el catálogo provincial de carreteras que demandamos todos los ayuntamientos afectados daría lógica continuidad a la inversión de la institución provincial en la reposición del puente sobre el río Genil que ya acometió la Diputación de Granada anteriormente.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**SOLICITAR** de la Diputación Provincial de Granada la inclusión en la red provincial de carreteras de la referida vía y la dotación de una partida extraordinaria de inversión para acometer actuaciones de urgencia de refuerzo del firme y adecuación de arceles.

Valderrubio a 21 de marzo de 2016

La Alcaldesa Presidenta

Fdo: Francisca Blanco Martín

#### TURNO DE INTERVENCIONES

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Por supuesto que nuestro grupo va a apoyar esta propuesta aunque no es lo que se hablaba hace años, ya que aquí se habla de refuerzo del firme y adecuación de arceles, pero por supuesto que estamos totalmente de acuerdo. De lo que se trata es de incluir la carretera de Láchar en un catálogo de carreteras provinciales, porque de esta manera se garantiza que esta carretera va a estar en perfectas condiciones y mantenimiento, al pertenecer a la red provincial. Sin embargo ahora que no pertenecemos, al ser una carretera local, los que tienen que asumir cualquier arreglo, cualquier obra serían los afectados, como puede ser Valderrubio, Íllora, Escoznar, Casanueva, etc. Estamos totalmente de acuerdo, esperamos y deseamos que ésta inclusión se haga posible, que se haga la inversión oportuna, y no dejar en el tintero esto y conformarnos solo con eso, sino continuar, porque durante muchos años se hablaba de un proyecto que había en esta carretera, con las curvas que se iban a quitar. Creo que todos los grupos políticos deberíamos estar unidos en este sentido, apoyarlo desde la Excma Diputación, cada uno con sus Diputados, nosotros personalmente hemos hablado ya con los Diputados provinciales que tenemos, están totalmente de acuerdo con el tema, lo conocen, y ahora lo que hay que hacer es unirnos y presionar desde la Excma. Diputación, porque de hecho, no tiene mayoría absoluta el Grupo Socialista, por lo que necesita a otros partidos para que todo salga adelante y lo que hay que hacer es presionar, en el buen sentido de la palabra, a nuestros representantes allí para que esto llegue a buen puerto.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Tengo que comentar que este tema ya se llevó a Junta Vecinal el 25 de enero de 2012, justo unos meses después de las elecciones municipales en el que el grupo de IU casualmente lo llevaba en su programa, exactamente decía:

“Izquierda Unida quería promover la mejora de la carretera dirección a Láchar como principal entrada y salida al pueblo, desde la autovía A-92 mejorando la pavimentación de la carretera, entonces hemos visto que justo después se lleva esto a Junta Vecinal el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

25 de enero de 2012 con lo cual estamos muy contentos, la apoyamos y estamos de acuerdo.

Curiosamente, con fecha 21 de marzo de 2015 vemos como a nuestra Sra. Alcaldesa parece que no le hicieron mucho caso en la Excm. Diputación, no era solamente el grupo de Izquierda Unida al que no se le hacía caso.

Ahora la volvemos a llevar a Pleno y aquí nos encontramos con que los Diputados provinciales han visitado la zona para conocer el estado de los caminos porque no es una carretera sino un camino, entonces vemos como aparece nuestra Sra. Alcaldesa, el Sr. Enrique Medina, que al tenerlo allí como Diputado que lleva el tema de turismo, puede ser un punto importante para que esta vez, no haga falta manifestarse como antes se manifestó para la inclusión en el catálogo, ya que él se manifestó porque quería que se incluyera, ahora está dentro, por lo que yo creo que es un momento que no podemos desperdiciar, es lo mejor que podemos hacer aprovechar que está allí el Sr. Medina que nos puede facilitar dicha inclusión. Izquierda Unida siempre ha estado pendiente de este tema y se le hizo una pregunta desde el Diputado de IU con fecha 25 de febrero de 2016 para saber en qué situación y en qué momento se encontraba el tema de la carretera, si se había incluido en el catálogo de carreteras o no. Sabemos que hay presupuestado un reasfaltado en el camino de Láchar por importe de 60.500 euros en el 2015, estaba previsto ese trabajo. Esperemos conseguirlo a través de los Diputados, especialmente del Grupo Socialista que es el que está gobernando y que incluso recogía firmas para hacer presión junto con todos los Ayuntamientos, para que entre todos consigamos tener ya una carretera que soporte el peso de tráfico que tiene.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** ¿De qué año es el programa electoral al que usted se ha referido?

**Sr. Martín Armijo (IU-PG):** Pues yo me presente solo en estas elecciones y en las anteriores

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** Es que yo quería decir que el Grupo Socialista ha llevado en todos sus programas, aquí los tenemos de varios años, los pueden ver ustedes. No es una propuesta del grupo de IU, sino que desde el 2004 está incluido en el programa del grupo socialista.

La carretera de Láchar, catalogado como un camino rural que en breve se va a proceder al arreglo y a un reasfaltado por la cantidad de 60.500 euros, porque es un camino que pertenece a varios pueblos, Íllora, Valderrubio y Pinos Puente, se ha trabajado conjuntamente y este trabajo está previsto que se haga en breve, que se inicien las obras



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

pronto. Esto no tiene nada que ver para que sigamos trabajando y sigamos presionando, no les quepa la menor duda porque es por el interés general y por el bien de todos, porque sabemos que para nosotros no es un camino rural como está ahora catalogado. Estamos luchando para que se pueda catalogar como una carretera provincial porque soporta muchísimo peso, muchísimo tráfico, es el acceso que tenemos a la A-92 y lo que queremos es que esté en perfectas condiciones. Si es verdad que una vez que esté incluido como una carretera provincial, las mejoras serán evidentes, pero mientras tanto iremos andando poco a poco.

**Sra. Alcaldesa:** Yo aquí tengo que decir además, en relación con lo que anteriormente ha dicho la Sra. M<sup>a</sup> Angeles, de un proyecto, decir que hay un anteproyecto para evitar las dos curvas, que ya estuvieron los técnicos de la Excm. Diputación cuando eramos Entidad Local, estuvimos planteando cual sería nuestra salida para evitar esas dos curvas, en esa carretera, el puente seguiría por la “viilla” continuando por donde están las instalaciones de Neparola. Este anteproyecto está hecho y se paralizó. Decir que yo cuando voy a la Excm. Diputación, aunque prefiero que esté mi partido en el Gobierno, entre comillas “me da igual” puesto que soy la representante de la Alcaldía de Valderrubio y voy a demandar lo que le haga falta para nuestro pueblo, con independencia del grupo político que esté gobernando, antes se lo demandamos al Partido Popular, he tenido un contacto muy fluido con ellos porque lo eligió el pueblo y por eso estaban, de hecho los 60.500 euros para arreglar ese camino vecinal, fué de un proyecto de la Junta de Andalucía con fondos Europeos que tenían las Diputaciones y nos lo concedieron. Decir que nuestro trozo lo vamos arreglar con ese dinero, que este Equipo de Gobierno y como veo que los grupos de la oposición están de acuerdo en algo tan importante, vamos a estar juntos peleando. Vamos a demandar que se continúe con el Proyecto que había, retomarlo, que se busquen los fondos necesarios en la Excm. Diputación, acometer actuaciones de urgencia en esta carretera, que todos sabemos que nos comunica con la A-92 y que todos estamos de acuerdo en que se arregle, pero que el PSOE desde que empezó a trabajar en este municipio lo ha llevado en todos sus programas electorales. Decir que como esta propuesta es algo que nos une, vamos a seguir trabajando en ello porque creo desde un principio que no es un camino vecinal sino una carretera provincial que une municipios, y vamos a estar en ello tanto el grupo de IU- PG, el grupo C’s, el grupo PSOE, como los demás pueblos a los que le hemos enviado nuestra propuesta para que ellos también la aprueben, y que vamos a trabajar porque es algo que beneficia al pueblo y a todos sus ciudadanos. Que es verdad que hemos estado nosotros antes y que lo hemos recogido, porque todos tenemos esa inquietud Sra. Martín, por eso usted lo incluyó en su programa y nosotros también, por tanto es algo que nos une ya que es en beneficio de todos, de los ciudadanos, del transporte, que para evitar dar una vuelta enorme tiene que pasar por una carretera llena





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

de hoyos, no porque Valderrubio la haya dejado, que hace poco que se arregló, sino porque es de tres municipios y es aquí donde está el problema mayor.

#### VOTACION

A favor: **11 (6PSOE, 4 IU-PG, 1 C's)**

En contra: 0

Abstenciones: 0

La propuesta resulta por tanto aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### 10. MOCIONES

D. Inmaculada Martín Armijo, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA del Ayuntamiento de Valderrubio, por medio del presente escrito y como más procedente sea en Derecho, formula la siguiente MOCION para su debate y aprobación, si procede en la Sesión Ordinaria del Pleno que se celebrará el próximo día 27 de enero de 2.016.

##### MOCIÓN

#### **REMODELACION DE ESPACIOS EN EL ENTORNO DE LA CASA MUSEO FEDERICO GARCÍA LORCA**

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el desarrollo y consolidación de la ya debatida y aprobada Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la CREACIÓN DE ITENERARIO TURÍSTICO LOCAL: URBANO Y ENTORNO GEOGRÁFICO, en sesión ordinaria de la Junta Vecinal del 30 de noviembre de 2011, este Grupo Municipal considera que es necesaria la actuación urbanística en el entorno de la Casa Museo de F.G.L. de Valderrubio, con el fin de mejorar el espacio adyacente a la Casa Museo así como aumentar y diversificar la oferta cultural de nuestro pueblo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone básicamente dos medidas a tomar:

#### **1) PEATONALIZACIÓN DEL CALLEJON QUE UNE LA C/ POZO CON LA C/IGLESIA.**

Consistente en la peatonalización del callejón que une la C/ Pozo con la C/ Iglesia, teniendo en cuenta que esta calle no tiene un excesivo tráfico. La actuación consistiría en pavimentar todo el espacio al nivel de acerados ya existente, integrándolo en los mismos, con la plantación de determinados árboles en el centro de la calle, así como la colocación de bancos y paneles informativos referentes a la figura de Lorca, para una mayor información de los visitantes de nuestro pueblo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

## 2) PEATONALIZACIÓN DEL PASAJE EXISTENTE EN FRENTE DE LA CASA MUSEO.

Consistente en la peatonalización del pasaje existente justo en frente del callejón anteriormente indicado y que da acceso a la vega con unas vistas inmejorables hacia esta y hacia las "choperas". Dicha actuación permitiría el acceso a las cocheras existentes y como en el caso anterior se pavimentaría todo el espacio al nivel de acerados ya existente, integrándolo en los mismos, con la plantación de determinados árboles que no impidan el acceso de vehículos a las cocheras, así como la colocación de bancos y paneles informativos para los visitantes de nuestro pueblo, podrían explicar los cultivos de la vega y las "choperas". Estas intervenciones serán entendidas como recuperación de espacios integrados en el contexto histórico y cultural de Valderrubio, que incorpora y pone en relación y coordinación diferentes lugares ya consolidados (en la vida y obra del poeta) como área de protección para una acción cultural.

Ambas intervenciones dispondrán de su debida señalización viaria y denominación o referencia en el callejero.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA del Ayuntamiento de Valderrubio propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos.

### ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Valderrubio ponga en marcha un estudio sobre las intervenciones indicadas en esta moción, realizando el correspondiente Proyecto de Ejecución, con la colaboración de todos los grupos políticos de la corporación.

2.- Que se consignen las partidas presupuestarias necesarias para la realización de dicha intervención.

En Valderrubio, a 22 de enero de 2016.

Fdo.: Inmaculada Martin Armijo PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

Por la Sra. Martin Armijo (IU-PG) se da lectura a la Moción presentada por el grupo municipal IU-PG.

### TURNO DE INTERVENCIONES

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Todo lo que sean aportaciones y mejoras para el fomento de nuestra Casa FGL, el entorno lorquiano, los cultivos, todo lo que hay en nuestro pueblo, todo eso es bueno. De lo que se trata en sí, es de los dos callejones que podríamos llamarle, que se peatonalicen, que pongan un arbolado, unos bancos, estamos totalmente de acuerdo porque creemos que es una cosa que favorece, es más, tengo entendido que se está haciendo ya algo de paneles informativos en calle Iglesia para hablar sobre Lorca, es decir que tenemos que fomentar no solo la casa en sí, sino también el entorno y eso sería bueno para el turismo que venga y para fomentar la casa. No obstante, se habla aquí de un estudio que podrá hacer el arquitecto técnico sobre si procede o no hacerla peatonal, si los arboles serán convenientes, donde colocarlos, etc que se haga en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

colaboración con todos los grupos, que todos participemos en esta moción. Estamos totalmente de acuerdo la moción, la apoyamos y que vengan muchas de estas por parte de los distintos grupos.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Simplemente decir que somos un pueblo donde la cultura tiene que emanar, pero también pretendemos que sea algo turístico, algo que tenga que llamar la atención, queremos que la gente nos visite, que seamos un referente, Fuente Vaqueros ya lo es, Valderrubio tendría que ser más todavía y tendremos que rescatar la posibilidad de crear aquí también un núcleo importante de Lorca, más o menos ya va sonando algo de Valderrubio un poco más fuera en lo que es la provincia de Granada, pero tenemos que hacerla extensiva, tenemos que ser el referente porque Lorca estuvo mucho tiempo fuera y aquí vino de forma muy continuada, aquí se crearon muchas obras, incluso podemos decir que vecinos de aquí fueron parte de las obras de Federico, entonces nosotros lo que queremos con esto, no solamente es darle un “lavado de cara” sino hacerlo el referente y enfocarnos principalmente en hacer algo importante en la trayectoria de Lorca. Somos una parte muy importante y tenemos que conseguirlo a través de todos los mecanismos que podamos hacer, creo que ésta es una buena fórmula que deberíamos hacer, por lo menos estudiarla e intentar llevarla a cabo, dentro de más actuaciones que se pudieran hacer posteriormente, pero comenzar así creo que estaría bastante bien.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** En el anterior Pleno el grupo de Izquierda Unida se quejaba porque esta Moción no había venido en los puntos del Orden del día y por parte de este Equipo de Gobierno la respuesta que se le dió, es que el técnico había estado de vacaciones y se acababa de incorporar pocos días antes de que se presentara dicha Moción, por tanto no se había podido estudiar en profundidad. Esta Moción consta de dos partes, por un lado la peatonalización del callejón que hay junto a la Casa FGL y a continuación el callejón que hay frente a la misma. Hemos estudiado esta Moción en profundidad y traemos argumentos más que de sobra para votarla en contra. Principalmente ya que son de peso, lo primero que hemos hecho es ponernos en contacto con los vecinos afectados por esas zonas, es decir Calle Pozo, Calle Magdalena, Calle Nueva, Calle Santa Patrocinio, porque ese acceso que está detrás de la casa es el que le da acceso a su vivienda y lo utilizan mucho. Se ha visitado vecino por vecino, casa por casa, donde se le explicaba la peatonalización de este callejón. La respuesta de estos vecinos, es que la mayoría no quieren que se lleve a cabo esa actuación. Creemos que es fácil crear una Moción pero no estamos teniendo en cuenta a los vecinos de la zona, en qué podemos afectarlos o beneficiarlos, siendo ellos los principales afectados no podemos olvidarlos. Con respecto al otro callejón el que hay justo en frente de la casa, entendemos que es prácticamente peatonal, el tráfico se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

reduce al acceso a las dos cocheras que hay, aún así, hemos visitado la zona con el arquitecto, ha evaluado lo que el grupo de IU propone y elevar la calle al nivel del acerado del callejón supone que se anegarían las dos cocheras existentes y entraría el agua en las viviendas, o sea que esta actuación estaría desaconsejada, así lo dice el técnico que es quien más entiende de este tema, por otra parte los vecinos que son los principales afectados de las decisiones que tomemos y hay que decir que no les parece acertada la propuesta. Ante esta situación, entendemos que deberíamos seguir buscando otras vías, habrá que buscar otras formas. Es cierto que ese callejón, no ahora sino desde hace tiempo que se ha tenido en cuenta y en su momento se arreglará.

**Sra. Alcaldesa:** Decir que una de las vecinas afectadas del callejón peatonalizado, el que no tiene ningún tráfico, solicitó hace un tiempo que se arreglara ya que no está asfaltado sino hormigonado, por lo tanto está pendiente al igual que otras calles del pueblo, lo que ocurre que nosotros sólo vamos aceptar propuestas que sean coherentes y no aquellas en las que estén en contra los vecinos, como es este caso en el que constan todas las firmas de los vecinos en contra de dicha propuesta, así como la negativa de los vecinos del callejón en el que se propone elevar la calle al nivel del acerado. Evidentemente y con lo dicho, tenemos suficientes motivos para no aceptar la propuesta. Decir que el equipo de Gobierno en nuestro programa tenemos incluido el “embellecimiento del pueblo” respecto a todos los temas de Lorca, que estamos buscando vías para exponerlas en espacios, y se está haciendo. Es un trabajo bonito en el que todos podemos involucrarnos.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Decir que las intervenciones que se están llevando a cabo de señalización de vías se deben a nuestro grupo ya que IU-PG presentó una Moción en el año 2011, para que se creara un itinerario para señalizaciones y uso turístico, o sea que han pasado ya cinco años y no se ha hecho nada.

**Sr. Ubiña Martín (PSOE):** Decir que la Ruta Lorquiana fue creada en 2012, la primera vez que se realizó el día 7 de septiembre de 2012 en la que se adhirió a ella una prueba deportiva para fomentarla. Después se ha realizado varias veces. Luego posteriormente modificamos algunos puntos de vuestra Moción, así por ejemplo quitamos la antigua “tahona” que ya había desaparecido. A finales de 2012 hicimos otra modificación en la ruta, reconduciéndola por el camino de Vascos en lugar del Camino de Láchar. Le hemos estado dando publicidad en nuestra página web en el apartado “rutas turísticas” con diferentes pruebas deportivas. También con la Excm. Diputación hemos tenido varios contactos para la señalización y ahora por último estamos trabajando con ella para fomentar nuestra ruta igual que ustedes han podido comprobar que nos hemos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

adherido a las jornadas provinciales de senderismo. Decir también que nos han pedido hacer otra modificación por lo que la hemos dividido en dos una larga y otra corta.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Eso fue lo que propusimos nosotros, una más larga y otra más corta.

**Sra. Alcaldesa:** Es que está diciendo usted que no hemos hecho nada y como puede comprobar no es así. Por el grupo del Partido Socialista se facilita el plano de dichas rutas.

**Sr. Antonio Jiménez (IU-PG):** En cuanto al tema del callejón, decir lo primero que por el grupo socialista había poco interés en la obra y lo segundo que en el callejón, los niveles no habría que tocarlos, lo único que hay que tener es un poco interés en hacer la obra.

**Sra. Martín Armijo( IU-PG):** Decir lo primero es que me sorprende que halláis preguntado, parece que consultáis algo y lo proponéis de la manera que a la gente le pueda molestar más ya que no tenéis intención ni interés en hacerlo, sobre todo cuando viene de la mano del grupo de Izquierda Unida. Quizá más adelante, estoy totalmente convencida de que en un tiempo, seguramente que se realizará esa obra. Quizá influya también el que la sede del Partido Socialista esté en ese callejón y moleste a la hora de aparcar los coches. También decir que la fórmula en que se plantea a los vecinos, una vez que se arranca uno a pedirles opinión, aunque realmente en mi opinión ese tema brilla por su ausencia, cuando la Sra. Alcaldesa ha querido hacer algo se ha hecho y ahí está. Nosotros lo único que estamos planteando es la posibilidad de que se efectúe una actuación en donde se adecue la zona, por eso decir no se llevó la Moción a Pleno porque no estaba el arquitecto” me produce risa” no tiene sentido porque cuando vuelva, se adaptan las circunstancias, las actuaciones, a como se quiera hacer. Todo se puede hacer lo que pasa es que no hay ninguna intención ahora, por parte del Equipo de Gobierno, seguramente otro año lo veamos hecho y seguramente muy parecido a lo que estamos planteando.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** Quisiéramos añadir que la consulta no se ha realizado por este equipo de Gobierno, sino que ha sido el Policía Local quien se ha personado domicilio por domicilio, explicando en qué consistía la peatonalización, o sea cierre al tráfico. Entendemos que los vecinos que están en la zona pues son los afectados tanto si les gusta como si no y el resultado es el que es, habiendo expresado su opinión libremente. En otra ocasión dice la Sra. Martín que no se contó con los vecinos, pero sirva recordar otra propuesta del grupo IU-PG sobre la Calle Magdalena que como



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

sabemos es muy estrecha y querían que se dejara de un solo sentido, y también se consultó a los vecinos

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Lo propuso el Grupo Popular.

**Sra. Alcaldesa:** Llamada al orden a la Sra. Martín Armijo, para que respete el turno de palabra que ahora lo tiene la portavoz del grupo socialista al igual que anteriormente ha hecho con la Sra. Martín Palomares.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** Decir que la opinión de los vecinos para nosotros es primordial, y lo que recoge esta Moción es que la actuación consistiría en pavimentar todo el espacio a nivel de acerados ya existente. Se le está quitando valor a la opinión de un técnico del Ayuntamiento, que es quien de verdad nos puede decir si esa actuación se puede hacer o no, si es correcto o no, y en este caso dice que no puede ser porque entonces metemos el agua de las calles en las cocheras de ese callejón.

**Sra. Alcaldesa:** Decir que los vecinos no quieren. El grupo de Izquierda Unida lo que plantea en la Moción con respecto al callejón que no tiene tráfico es que el arreglo se lleve al mismo nivel de las aceras y eso conlleva que esta vecina, que ha firmado en contra, le entra el agua a su cochera. Que yo he dicho anteriormente que esta vecina se puso en contacto conmigo para que se arreglara el callejón, ya que tiene todo el derecho del mundo, igual que cualquier vecino que tiene un hoyo en su puerta, o que hay una luz fundida y quiere que se arregle, tiene derecho a ponerse en contacto con cualquier grupo político y pedir que se arregle y evidentemente se le tiene en cuenta, esto es una cosa y otra es lo que dice la Moción del grupo IU, Sra. Martín usted está equivocada totalmente cuando dice que nuestro grupo político vendemos a la gente lo que nos interesa, ya que no somos parte interesada, yo no vivo por esa Calle, y si en las reuniones del Grupo no puedo aparcar allí, lo hago más adelante ya que este pueblo tiene muchas calles y muy amplias para poder aparcar. En definitiva el motivo en resumen es el que hemos expuesto, que los vecinos de la zona, mayoritariamente no quieren la peatonalización de ese callejón. Decir también que el grupo de IU tendrá tiempo de hacer otras propuestas en otras zonas y de otros embellecimientos del pueblo que de no existir nada en contra, sin duda vamos a aceptar. Estamos dando razones suficientes como son las firmas en contra de los vecinos, y no vamos a tomar decisiones arbitrariamente.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Decir que en un principio, cuando he visto la Moción he dicho que la apoyaba y la sigo apoyando. Ciertamente es que ninguno somos arquitectos técnicos porque ante la lectura de la Moción se empieza a ver algo bonito, también dice que se ponga en marcha un estudio por el técnico, mi opinión es que si no se puede



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

poner en marcha el segundo callejón porque los vecinos no quieren porque tienen que pasar coches por allí, por el motivo que sea, porque la fluidez de coches sea más cómoda, hasta aquí se podría entender algo, pero el otro callejón, que es realmente peatonal pues se pone el nivel ideal, se embellece, se pone bonito porque la idea de esto es la remodelación del entorno lorquiano, que creo que es una idea buena para cualquier grupo que la presente. Que se adecúe técnicamente a lo que diga el perito, pero no obstante, también digo una cosa y puesto que en la mitad de la Moción se puede ver que estamos todos los grupos prácticamente de acuerdo, yo propondría algo, que sería dejarla sobre la mesa que también se puede hacer, mejorarla o acondicionarla, variarla un poco y que se vuelva a presentar tal cual creo que queremos todos una vez que el estudio lo haya hecho el perito, de esta manera, no se queda fuera, no la votamos en contra, ya que si votamos no va a salir y es una pena, porque hay una parte que si es cierta, que ese callejón se puede adecuar, y quedaría por cierto muy bonito. A la vecina incluso le gustaría, con sus arbolitos allí, probablemente no le va a molestar, y si le molesta pues se pone otra cosa, hay muchas cosas.

No me parece bien echar atrás una Moción que está bien solo por contener una parte que los vecinos no quieren que se haga y a los cuales pienso que hay que respetar. Si me gustaría que cada vez que se haga algo de este tipo se pregunte a los vecinos, es una buena idea y así estaremos todos más contentos.

**Sra. Alcaldesa:** El partido socialista ya ha dicho en cuanto al primer callejón se va a dejar como está, y en cuanto al callejón “peatonalizado” que tiene una parte de hormigón deteriorada y este Equipo de Gobierno tiene un compromiso, ya antes de la Moción y que aún continúa, simple y llanamente de arreglarlo, por tanto queda claro. Otra cosa es que se pueda poner algún elemento bonito, de poesía u otra cosa, ya que estamos recopilando poesías para embellecer el pueblo y se pueda poner allí. De lo que si estamos en contra es de subir las aceras si el técnico nos dice que dejamos sin salida el agua y encharcamos la casa de un vecino y si además ese vecino como es normal firma en contra de ese arreglo pues no se hace, sentimos que la propuesta haya sido del grupo de IU-PG pues de haber podido ser, se habría hecho al igual que la propuesta de los senderos, que no hemos tenido ningún problema en hacerlos.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Decir al Equipo de Gobierno que tendrían que leerse detenidamente la Moción ya que hace una serie de propuestas que intrínsecas en ella dicen ya que partíamos de que podían incidir este tipo de cosas, de que guste, de que sea problemático, por ello va incluido el estudio, es decir, adecuarla.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Delgado, para no traer más la Moción, la propuesta del Partido Socialista es que se arreglará la parte deteriorada de hormigón del callejón



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

peatonalizado y el otro callejón seguirá estando abierto al tráfico y esto es lo que vamos a votar.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** ¿Tendría algún inconveniente el Partido Socialista dejar este punto sobre la mesa, es decir, no votarlo, que tampoco va a pasar nada?

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Delgado ¿Que estudio quiere usted que hagamos cuando la Moción habla de poner la calle a nivel de las aceras?

La no peatonalización del callejón que los vecinos no están de acuerdo, este Equipo de Gobierno lo va a respetar y lo va a dejar como está.

En cuanto a la otra propuesta, arreglar el hormigonado deteriorado en el otro callejón, incluyéndolo en el PER o en alguna partida. No veo la necesidad de dejarla sobre la mesa y después volver a debatirla, cuando si subimos el nivel de la calle entra agua en las viviendas, y además la vecina no quiere árboles, pues porque existen dos portones en ese callejón y es cierto que la moción habla de respetarlos (eso demuestra que nos leemos la Moción), y este Equipo de Gobierno está dispuesto a arreglar esa parte del callejón y además estamos diciendo que si hay algún elemento bonito de poesía o algo que se pueda poner allí, sin que interrumpa el paso de las dos cocheras ni la salida del agua, no veo la necesidad de volver a debatir otra vez la Moción que está ya más que debatida.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Yo no estoy diciendo que se vuelva a llevar a Pleno y se debata, lo que digo es que se quede sobre la mesa para que no se vote en contra una propuesta en la que hay una parte que tiene su interés, que va con buena fe, por eso decía lo de dejarla sobre la mesa.

**Sra. Alcaldesa:** Pero si es que la Sra. Secretaria va a recoger en el Acta del Pleno la propuesta del Partido Socialista con respecto a esa parte del callejón en lo que todos los grupos estamos de acuerdo en remodelar y consta el compromiso de ese arreglo.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Sra. Secretaria, ¿hay que hacer dos votaciones, una para la Moción y otra para esta propuesta? Lo que estoy pidiendo es en la votación de este punto se deje sobre la mesa, que no se vote ni a favor ni en contra, para que aquí cuestiones que tienen su finalidad y que están bien hechas no se queden “tiradas a la basura de pronto” y el grupo socialista que tiene otra propuesta buenas también, que las ha pensado, pues que sean todas buenas y se lleven también adelante cuando se pueda hacer, con un estudio técnico, porque tienen cosas positivas. Dejarlas sobre la mesa es una opción que se permite en el Pleno. Por favor quisiera que la Sra. Secretaria interviniese y lo explique, porque creo que es una cosa razonable.

**Sra. Alcaldesa:** Yo creo que me estoy explicando perfectamente Sra. Secretaria, se recoge que estamos en contra de la peatonalización del callejón donde los vecinos no quieren y la propuesta del otro callejón en cuanto a la modificación que estamos





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

aprobando con respecto a lo que estamos hablando de la modificación de esa propuesta o Moción de IU-PG.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Pero no vamos a votar la modificación en este momento, por eso yo digo que se deje sobre la mesa.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Secretaria, ¿es posible la propuesta de esta Alcaldía con respecto a la Moción de IU-PG?

**Sra. Secretaria.:** Si se vota y sale, es posible. También es posible de dejarla sobre la mesa.

**Sra. Alcaldesa:** Queda claro que se puede hacer de las dos maneras, no entiendo el empeño de dejarlo sobre la mesa, si estamos haciendo la propuesta conjuntamente, entre todos, “he sido muy clara”.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** No es una propuesta escrita, también podía hacerlo mi grupo así, es la pescadilla que se muerde la cola.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG);** Si se deja sobre la mesa y es para llegar a un sitio conjunto todos, dejarla es para eso, si no ¿para qué?

**Sra. Alcaldesa:** Creo que la propuesta del Partido Socialista es una propuesta escrita que consta en el Acta del Pleno y es tan clara, que la vamos a pasar a votar. Propuesta que se ha hecho por parte de esta Alcaldía con respecto a la Moción de IU-PG, es decir, dejar el callejón que no quieren los vecinos que se peatonalice, dejarlo tal y como está. Y la otra propuesta y visto que la señora del callejón referido, habló anteriormente con este Equipo de Gobierno pidiendo que se arreglara el callejón, teniéndolo por tanto pendiente un arreglo normal, sumando ahora la propuesta del arreglo del callejón y si hay algún elemento bonito relacionado con el tema lorquiano aceptarlo y este es el compromiso que va a tener constancia en el Acta del Pleno y esa propuesta nos va a gustar creo yo a los tres grupos.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** ¿Podría usted ampliarla, decir que en esa propuesta para llegar a hacer esa actuación estemos los tres grupos?

**Sra Alcaldesa:** Aceptado.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Quiero aclararlo, esta propuesta conjunta que propone y que se hace por todos, la aprobamos todos.

**Sra. Secretaria:** La propuesta de Izquierda Unida es que en el proyecto, en el diseño del arreglo y remodelación del callejón participen los tres grupos políticos juntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**Sra. Alcaldesa;** Tal y como se ha hecho la modificación en la Moción y tal y como la Secretaria recoge en el Acta, vamos a dar paso a la votación.

**Sra. Secretaria:** La propuesta es dejar el callejón, el que linda con la Calle Pozo, tal como está, o sea no actuar en él, y el segundo remodelarlo, ornamentarlo con las poesías, y que en el proyecto, en la memoria técnica que redacte el arquitecto técnico y que participen los tres grupos políticos.

**Sra. Martin Armijo (IU-PG):** ¿no se hace ninguna actuación de ningún tipo en el callejón que linda con calle Pozo?

**Sr. Ruíz Ruíz(IU-PG);** Entonces estamos en las mismas.

## VOTACION

**A favor: 11 (6PSOE, 4 IU-PG, 1 C´s)**

**En contra: 0**

**Abstenciones: 0**

La propuesta queda aprobada por unanimidad once del número legal de miembros que integran la corporación.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

**Sra. Delgado Díaz (C´s):** Primera: Hablando de Mociones, una pregunta va respecto a una Moción que se aprobó hace unos meses, en la que las dietas que tenemos por asistencias a Plenos y por grupos municipales, se iban a hacer unos trabajos por aquellas personas que estuvieran más necesitadas. Saber que se ha hecho en este sentido, saber si se ha llevado a términos, que no lo sé, porque realmente no se nos ha comunicado nada. No he visto ninguna Resolución en la que las cuantías presupuestarias hayan sido modificadas o no según proceda.

Segunda: En una Resolución, la número 54/2016 se da licencia y autorización de puesta en marcha de actividad de implantación de clasificación de ropa usada, el promotor es Fundación de Pueblo para Pueblo. Mi pregunta es, que aquí ya se dice que visto el Informe de la Excm. Diputación de que cumple el reglamento de Calificación Ambiental y ensayo acústico, etc. .el 28 de enero de 2016 se da licencia favorable, ¿esto qué significa? ¿Qué se le da la Licencia in situ en enero de 2016? ¿O esta Licencia la tenía en el 2014 cuando también hubo otro Informe? ¿Desde cuándo está esta empresa actuando? ¿Desde cuándo tiene la Licencia de Actividad? , porque aquí se entremezclan dos Resoluciones y hay un poco de confusión.

Tercera: Hay otra Resolución, la 547 de 2015. Se hacen unos talleres por D. Alejandro Vega, “nivelación con el dinero” y el otro “activa tu poder de convocatoria”, cada uno cuesta 484 euros. Preguntar si hubo mucha afluencia de personas en esos talleres y cuantas horas se les dedicó para que supongan casi mil euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**Cuarta:** En cuanto al puesto de la Casa FGL al que ya ha aludido el Sr. Ruiz, prácticamente la mitad está contestada, cuando salga la oferta de empleo público se sacaran las plazas apropiadas. Veo que aquí el contrato varía hasta tiempo completo.

Decir por qué en el Pleno anterior se dijo que este puesto no está adscrito a ningún área. Hoy es como conserje, ¿a qué área ha estado adscrito en los últimos años?, ya que ahora se va a llamar Auxiliar de servicios generales en la plantilla aprobada en el año 2016. Realmente, a que área está adscrito? Como auxiliar de servicios generales no, puesto que todavía no se ha aprobado la plaza, pero actualmente y desde años, ¿a qué área estaba adscrito? Porque nosotros presentamos una alegación y no se nos contestó.

**Quinta:** Luego en cuanto a la Sra. portavoz del PSOE, he detectado en el Acta del Pleno anterior, en uno de los textos que se transcriben por parte de la persona competente, que ella dice con éstas palabras "que no se va a presentar ninguna bolsa de trabajo, ni se va a poner en marcha porque la Moción que presentaba IU, era ilegal y tenía el informe en contra de Secretaría, me gustaría preguntarle que cómo es posible que en éste caso si le haga caso a los informes de la Sra. Secretaria y en otros casos que tenemos muy recientes, claramente el campo de césped, el grupo socialista dijo que se saltaría los informes de Secretaría. ¿Por qué se utiliza distinta vara de medir en cosas donde las dos tienen informes negativos de Secretaría? Si es cierto que se podrá hacer una Bolsa de Trabajo legal, pero si se hace llevara diez años el partido socialista que podría haberla hecho, este año ya se podría estar haciendo. El grupo Ciudadanos se presta a trabajar conjuntamente a elaborar esa Bolsa de trabajo legal.

**Sexta:** En cuanto a un informe que presentó el arquitecto técnico, en un punto que se aprobó en el Pleno para hacer una nave en este edificio, hay un error detectado en el Informe ya que dice que la ocupación, la edificabilidad de éste edificio está acotada al 100%, ya lo he dicho en varias ocasiones, ¿se ha corregido ya ese error? Si ha sido así, solicito que se nos facilite una copia.

**Séptima:** He visto que se ha publicado una Ordenanza de convivencia ciudadana de la cual la Sra. portavoz del Partido Socialista me pasó por whatsapp un pequeño formato de la misma, ¿esta Ordenanza está ya hecha?. Desde el grupo Ciudadanos solicitamos que se tomen las medidas oportunas respecto a todo el tema de los animales, que mucha gente que está protestando por el estado de las aceras y de las calles, porque los dueños de los perros no se cuidan de recogerlas. Hacer un llamamiento a todos los ciudadanos, me incluyo, ya que tengo un animal doméstico, que cuidemos de nuestro pueblo, que tengamos cuidado con ese tema, hasta ahí estoy muy de acuerdo en lo que la Sra portavoz del PSOE dice en esa copia, pero mi segunda pregunta y mi duda es ¿dónde está esa Ordenanza de convivencia ciudadana? porque yo no la he visto en la página web, ni se si existe, entonces para aplicar una multa, pues que por favor me faciliten una copia.

**Sra. Alcaldesa:** Está colgada.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Saber si esta Ordenanza se puede aplicar ya, si está aprobada, todo lo que es necesario para poderse aplicar con esa sanción de 150 euros, entiendo que debe contestarlo la Sra. Secretaria ya que es un tema técnico. Estaremos de acuerdo en que fue el grupo Ciudadanos quien propuso que se atendiera un poco este tema y que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

tomaran las medidas oportunas, a los pocos días “salió la foto” y ya se está aplicando la Ordenanza, ¿por qué no se ha explicado la misma si ya estaba aprobada?, ¿Desde cuándo está aprobada y por qué no se aplica? las Ordenanzas están para aplicarlas. La Ordenanza de las terrazas, los metros de ocupación de vía pública, bien que se les aplica. Las Ordenanzas están para aplicarlas, la misma vara de medir para todas, unas si y otras no, se volvería esto una locura, esta para aplicarla, no para que tenga que venir el grupo Ciudadanos a dar un toque de atención con toda la buena fe del mundo a la persona competente en aplicar la Ordenanza.

**Sra. Alcaldesa:** Está aprobada y se puede aplicar, de hecho ya se le ha dado varios toques a la gente por parte de la Policía Local, porque esta Alcaldía poco puede hacer ahí, pero me gustaría que usted la leyera.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Es un ruego a ver si la Sra. Alcaldesa utiliza la misma vara de medir a la hora de hacer las preguntas las personas que están aquí, lo digo porque el mes pasado hubo un Pleno aquí y hubo unas preguntas del público, hubo personas que vinieron por el tema del campo de césped y lo digo claramente. Las preguntas que se hicieron podía ser más coherentes o menos, pero aquí estamos para contestarlas, pero guardando un orden y una disciplina. Yo le pedí a la Sra. Alcaldesa que por favor pusiese orden porque la cosa se estaba haciendo más complicada, todos hablando al mismo tiempo, hasta un señor se levantó y puso delante de la cámara. Esto no ha ocurrido nunca aquí en lo que yo llevo acudiendo a Plenos, por muchísimo menos, la Sra. Alcaldesa ha suspendido el Pleno, sin embargo este día no lo suspendió, no mantuvo el orden, hubo desorden por eso ruego a la Sra. Alcaldesa que utilice la misma vara de medir para todas las personas y que no se vuelva a repetir esta situación ya que fué algo desagradable. Hubo gente que vino hasta mi a hablarme en “voz alta”, eso no se hace, hay que tener un orden y lo guarda la Sra. Alcaldesa al igual que dirige el Pleno, el punto a su favor que tiene es que no lo graban las cámaras, no se gravo, ojalá si está gravado, la Sra. Alcaldesa tuviese la delicadeza de ponerlo para que todos ustedes lo puedan ver y no piensen que estoy faltando a la verdad, simplemente es un ruego y que por favor mantenga el orden y que esto no vuelva a ocurrir porque todas las personas que hay aquí merecen el mismo respeto, y si a lo mejor no conocen el funcionamiento del Pleno porque no tienen por qué conocerlo, si usted no le reprime o los llama al orden, pues pueden ocurrir cosas como la relatada.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Díaz, igual de desagradable es cuando yo llamo al orden a un Concejal y no hace caso ninguno. Puesto que ha estado usted haciendo alusiones continuamente al orden, me va a permitir usted que le diga que si tanto tengo que guardar el orden es igual con un Concejal como con una persona del público. Piense cuando ustedes hablan e interrumpen. ¿Cómo pide usted tanto orden, cuando en todos los Plenos ustedes se interrumpen continuamente y no respetan el requerimiento que esta Alcaldía hace, usted quiere mucho respeto para usted, cuando no se respeta ni en esta mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Yo estoy en mi turno y es verdad que usted a veces nos llama al orden porque a lo mejor nos saltamos el turno, pero usted hace un mes aquí no llamó al orden ni una sola vez, faltó usted a eso, esa es mi referencia. Ruego que usted mantenga el orden cuando se hagan preguntas.

**Sra. Alcaldesa:** Lleva diez minutos en su intervención acusando a esta Alcaldía de que no tiene la misma vara de medir para todo el mundo y yo le digo que ustedes tienen que empezar por respetar a los demás.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Decir que no he hecho ninguna acusación, solo un ruego. Otro ruego es que por favor cuando asistan personalidades a Valderrubio a visitar la Casa FGL o la de Frasquita Alba, a la oposición no le importaría saber que van a venir, ya se lo dije en el Pleno pasado cuando vinieron de la Junta de Andalucía para ver el centro de discapacitados y que usted no nos dijo que venían, que no pedíamos ir a la comida, de hecho luego ya, si es cierto que visitamos el centro de discapacitados, nos acompañó la Sra. Alcaldesa, lo que se agradece. Esto va porque aquí hace pocos días vino el cantante "Loquillo" y yo me enteré en la calle por terceras personas, por eso lo que pido es que cuando vengan personas de este tipo, o parlamentarios que luego van a comer con ellos junto con algunas de sus parejas.

**Sra. Alcaldesa:** Con algunas de nuestras parejas y con nuestro dinero.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Efectivamente con su dinero, pero por lo menos que den la opción a la oposición para que no nos tengamos que enterar por terceras personas, que por lo menos nos lo digan y nos pregunten si queremos participar, que cada uno paga lo suyo y luego ya nosotros vemos si vamos o no. Creo que no hay ningún inconveniente y no cuesta ningún trabajo, porque a mí por ejemplo, la portavoz del PSOE me manda whatsapp con todas las actividades que se van a hacer, lo está haciendo desde hace un mes aproximadamente lo cual se agradece, aunque podía haberlo hecho también antes. No sé si al grupo de IU-PG se los manda también.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Me los manda también aunque no recuerdo desde cuándo.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Decir que igual que manda esos whatsapp, desde noviembre o diciembre, nos podía haber mandado como mínimo, (no pido que sea una notificación) un mensaje para informar de que van a venir ciertas personalidades y que si queremos asistir.

**Sra. Martín Palomares (PSOE):** Lo que se manda por esa lista de difusión, se manda a todo el mundo. Lo que se traslada por este medio es información municipal.

**Sra. Delgado Díaz (C's):** Decir también que los ciudadanos de Valderrubio que tienen un vado pagan una tasa, mi pregunta es si con esa tasa se dan todas las prestaciones que se tienen que dar, es decir, si yo tengo un vado y viene un vehículo y aparca en el portón



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

donde está el vado y cierra su coche, se lleva su llave y se va una semana a tal sitio, ¿quién mueve ese coche?. ¿Tenemos asistencia de grúa?, saber cómo se solventa esto, si existe ese servicio o no. Y también preguntar el vado no exige que no pongamos nosotros mismos nuestro coche. Preguntar si esto ocurre, porque ser titular del vado no significa que yo pueda aparcar mi coche delante del portón. Saber si se presta el servicio de grúa y en caso de que no ¿por qué se paga vado?, ya que no se estaría dando la prestación del servicio.

La última pregunta es en cuanto a la empresa de limpieza “Athisa”, hace poco se ha hecho un pliego de cláusulas y han participado tres o cuatro empresas, a las que se ha hecho una valoración de los servicios que prestan muy exhaustiva por parte de la Sra. Secretaria, estoy segurísima y tengo conocimiento de que lo ha hecho, y ha elegido a la empresa que mejor prestaba los servicios, ésta empresa es Athisa, pero ¿qué ocurre? que a posteriori, cuando pasamos del pliego de cláusulas, se elige la empresa y se firma un contrato, luego ya, a partir de ahí en el Ayuntamiento ya estamos totalmente perdidos los grupos de la oposición, porque ya hay una selección de personal. En esa selección de personal que hace esa empresa no tenemos ningún tipo de información de criterios, de cómo se hace. Ya se nos contestó en otro momento sobre otra empresa, que eso es un tema de la empresa externa, “privada” y que no teníamos nosotros competencia para regularizarla. Pues entendemos que si la tenemos, lo tenemos haciéndolo a través del Servicio Andaluz de Empleo, que para eso está, que no nos cuesta nada. Y vuelvo a decirlo porque me han venido muchísimas quejas de personas que están en desacuerdo con esa empresa, con la forma de selección que se está realizando. Yo quería saber cómo se ha hecho y transmitir las quejas de las personas que han entregado su curriculum vitae y que no están de acuerdo en la forma de selección y volver a aconsejar al Equipo de Gobierno que el Servicio Andaluz de Empleo donde constamos todos los demandantes de empleo sirve para algo, y no para aparcarlo y coger a una empresa externa que haga esa selección.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Díaz, tendrá la contestación de todas las preguntas por escrito, lo he dicho desde el principio, siento que usted no se haya enterado. Se hace por escrito para dar una respuesta más exhaustiva.

**Sra. Delgado Díaz (C’s):** Sra Alcaldesa, ha dicho usted que me las iba a contestar todas, de haber sabido que era por escrito se las habría pedido también por escrito y hubiésemos evitado tener a todos los vecinos esperando este rato. Mire usted los Plenos de otros Ayuntamientos en internet, y se contesta.

**Sra. Alcaldesa:** Su turno ha terminado, si usted pide respeto a los demás usted también tiene que respetar.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Sra. Alcaldesa volvemos nuevamente “al plasma”, ¿no?

**Sra. Alcaldesa:** El plasma de Izquierda Unida. Sra. Martín, ruegos y preguntas, y “el plasma es por escrito.” Estamos tratando de unas preguntas que cualquier grupo político



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

hace y esta Alcaldía le responde por escrito de forma exhaustiva y además se lo entregó a la Sra. Secretaria para que lo plasme en el Pleno. El plasma lo tiene el Sr. Rajoy, ya le dije a usted que esta Alcaldía es muy cercana al pueblo.

**Sra. Martín Armijo (IU-PG):** Sra. Alcaldesa, yo haré la pregunta al final, yo soy dueña de mi intervención al menos eso creo, porque no pretenderá usted que el próximo día le lleve papel y lápiz y me escriban la preguntas y casi que las respuestas también se harán en otra ocasión. Voy a hacer mi intervención como estime conveniente y digo que volvemos nuevamente al plasma porque en mis preguntas resulta que la Sra. Alcaldesa las puede responder rápidamente, no hago referencia a ningún número de Resolución ni a ningún tipo de Ley, ni ninguna pregunta en las que se deba consultar algo porque se ha podido olvidar, eso no existe en las preguntas que le voy a hacer, por eso el hecho de volver al plasma, “que lo vamos a poner fijo” y tendré que hacer yo mi intervención como crea conveniente y hacer el ruego, pidiéndole a nuestra Sra. Alcaldesa, ya que la gente lo ve, aunque el tema funciona regular, porque después de las intervenciones que tengo cuando se nos respondió por escrito y viendo las respuestas que obtuvimos, la verdad, es que dejó mucho que desear, ya que parecía que se nos iba a contestar con una retahíla de documentación, de articulación, etc. pero luego fueron frases en las que habría un verbo si acaso, yo creo que eso deja mucho que desear, y dice mucho de la persona que es nuestra representante, porque se ve que se esconde en ese plasma porque no quiere responder “vaya que meta la pata” seguramente será por eso lo del plasma.

Voy a hacer menos preguntas porque resulta bastante molesto, incómodo que después de dos meses sin estar aquí haciendo este trabajo, volvamos y veamos que nuestras intervenciones no sirven para nada, porque no existe debate, no existe respuesta rápida, sino dentro de dos meses serán un par de frases haciendo referencia al tema y ahí se quedará todo.

Yo quiero hacer referencia a las cámaras, a ver si tuviéramos la suerte de que después de visionar el Pleno, consiguiéramos que se viera y se escuchara o que se coordinara la imagen con el sonido. No entiendo cómo puede ocurrir esto, por ejemplo estoy hablando yo y suena la voz de la Sra. Alcaldesa, no sé lo que ha pasado ahí pero eso ocurre. Ruego que la próxima vez pudiéramos escucharlo, verlo sin algo tan molesto y tan incómodo que la verdad es un suplicio para la persona que se pone a escuchar.

Otra pregunta que quería hacer es acerca del tema de la rehabilitación que se llevó en la Asamblea Ciudadana que luego lo pregunté en un Pleno y que tampoco se dijo mucho más. Me gustaría que me dijeran ese tema como está, ya que es un tema bastante interesante y creo que todos los vecinos tienen que conocer. Voy a hacer una muestra bastante gráfica de lo que puede llegar a ser el que el grupo de Izquierda Unida proponga, haga propuestas, tenga ideas y que se las propongan a esta Alcaldía y que no se lleven a cabo, pero que cuando ya no tiene nada que ver IU entonces si se llevan a cabo, porque al parecer, este Ayuntamiento está arreglando una pared en una vivienda privada que pertenece a la vecina Dña. María Mata, porque parece que tiene previsto hacer un mural en la misma, lo que quiero decir es que el grupo de Izquierda Unida hace ya mucho tiempo, en el año 2013 un Concejal de IU propuso al Ayuntamiento hacer un



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

mural en una pared del polideportivo, consistía en dos ojos verdes, y paso a leer la respuesta que se obtuvo.

Pasa a dar lectura de la misma:

“En respuesta a su solicitud presentada en esta Administración, con registro de entrada 9633 en la cual solicita autorización para realizar una obra pictórica “dos ojos verdes” en la pared del polideportivo municipal de Valderrubio, de una dimensión aproximada de 2 x 5”, siendo conscientes de sus conocimientos sobre la pintura y aun sabiendo que a buen seguro la obra quedaría bonita, no obstante, esta Administración entiende que el sitio elegido para realizarla no es el más adecuado ya que incitaría a la gente a realizar pintadas sobre el cerramiento exterior del polideportivo, es por lo que no procede conceder la autorización solicitada, quedando a su disposición para cualquier otra iniciativa factible.”

Con esta respuesta entendemos que si es una buena idea, pero la pega es el lugar. Esa idea que además de ser del Grupo de IU-PG el propósito es que la realizara un Concejal de ese grupo, pues no se podía hacer y ahora se va a hacer un mural en otro sitio, con otra ubicación, quiero decir con esto, que es una demostración muy gráfica de lo que viene ocurriendo, en donde el grupo de IU-PG puede hacer propuestas, las recogen como buenas, las votan en contra, en este caso no era una propuesta en el Pleno, fue a nivel particular, pero no se tuvo en cuenta. Ahora, al paso de los años si se hace pero ya cuando no tenga nada que ver el grupo de IU-PG, ni el Sr. Concejal, ni por supuesto por ese Sr. Concejal. Mi pregunta es al respecto de eso, ¿por qué en este momento en que parecía algo que tenía un sentido y era una buena idea, la respuesta no recogía otro lugar de ubicación? pues el impedimento parece que era ese ya que el lugar no era el adecuado, es buena idea pero no es el lugar adecuado y la pregunta es ¿por qué ahora que se hace no se le propone a él?.

**Sr. Antonio Jiménez (IU-PG):** Quisiera preguntar por el programa “emplea 30+”, ¿Cuáles van a ser los Proyectos? y como dijo la Sra. Martín Palomares, que se iba a informar con tiempo suficiente, saber ¿cuánto va a ser el tiempo desde que se informe hasta que el SAE haga la selección? vaya que sea el mismo día como ha ocurrido en otras ocasiones o como la vez anterior que no se informó de los proyectos. No queda constancia escrita de que se informara sobre ningún proyecto, no se puede acreditar porque no existe.

Otra pregunta, ¿Cuántas visitas tubo la Casa FGL en el año 2015 y cuantas ha tenido desde que se cobra la visita a la Casa FGL? esto sí se puede acreditar ya que están las matrices de las entradas.

**Sra. Arco López (IU-PG):** Ya pregunte en el Pleno anterior si había fecha para adecuación de los parques, me dijeron que se iba a hacer en breve, quisiera saber si se sabe ya la fecha.

**Sr. Ruíz Ruíz (IU-PG):** Ya que hemos hablado de las Federaciones de Municipios, saber si se ha participado ya de alguna manera en alguna convocatoria de esta Federación y en su caso, si hemos sido favorecidos de algún derecho reconocido.

También quería preguntar en relación con la Casa de Frasquita, ¿existe ya un nuevo proyecto de intervención para el patio? y en tal caso, si fuese así, el grupo de IU-PG estaría muy interesado en consultarlo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALDERRUBIO.

Por último, me he quedado con la duda en el tema de la aprobación de la evaluación del desempeño, quisiera saber cuáles ha sido la conducta laboral o profesional de la trabajadora M<sup>a</sup> José Rodríguez, para que se valore su productividad tan baja.

No existiendo más asuntos en el Orden del día por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las 20 horas y 55 minutos del día de la convocatoria y con ella la presente acta de cuyo contenido doy fe:

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

La Alcaldesa

Fdo: Francisca Blanco Martín.